

ACTA 4452

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje en el Centro Comercio y Servicios, a las diecisiete horas del seis de setiembre de dos mil diez, con la asistencia de los siguientes directores:

Sr. Olman Segura Bonilla	Presidente Ejecutivo, quien preside
Sr. Mario Mora Quirós	Viceministro de Educación
Pbro. Claudio Maria Solano Cerdas	Director
Sra. Olga Cole Beckford	Directora
Sr. Luis Fernando Monge Rojas	Director
Sr. Carlos Lizama Hernández	Director
Sr. Tyronne Esna Montero	Director
Sr. Jorge Muñoz Araya	Director

POR LA ADMINISTRACIÓN:

Sra. Shirley Benavides Vindas	Gerente General
Sr. José Antonio Li Piñar	Subgerente Administrativo
Sr. Roberto Mora Rodríguez	Subgerente Técnico
Sr. Ricardo Arroyo Yannarella	Asesor Legal

AUSENTES:

Sr. Juan Manuel Cordero González	Por reunión de trabajo
Viceministro de Trabajo y Seguridad Social	

POR LA SECRETARIA TÉCNICA:

Sr. Bernardo Benavides	Secretario Técnico de Junta Directiva
Sra. Elineth Ortiz Zúñiga	Secretaria de Actas

ARTICULO PRIMERO:

Presentación del Orden del Día:

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores y directora el orden del día y se aprueba de la siguiente manera:

1. Presentación del Orden del Día
2. Reflexión.
3. Acta de la sesión N. 4451
4. Correspondencia:
 - 4.1 Oficio SJD-314-2010 de la Secretaría Técnica de la Junta Directiva, cumplimiento de acuerdo.
 - 4.2 Oficio DM-4328-08-10, suscrito señor Ministro de Educación Pública.
 - 4.3 Oficio GG-0690-2010, suscrito por la señora Gerente General, sobre solicitud de prórroga al Plazo para el cumplimiento a disposiciones Informe DFOE-SOC-42-2010.
5. Licitación Pública 2009LN-000017-01, contratación de abastecimiento de madera según demanda.
6. Licitación Pública 2009LN-000013-01, compra de maquinaria y equipo para Hotelería y Turismo.
7. Proyecto de Ley , expediente legislativo N. 17.531 “ ADICION DE VARIOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SOBRE LA TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL Y RESGUARDO EFECTIVO DEL DERECHO DE PETICION, EL DERECHO A LA INFORMACION, LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y EL DEBER DE PROBIDAD”.
8. Proyecto de Ley, expediente legislativo N.17.708 “LEY DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO PARA PERSONAS DEUDORAS ALIMENTARIAS DESEMPLEADAS”.
9. Prórroga de permiso sin goce de salario de la señora Ana Xóchitl Alarcón Zamora.
10. Oficio Coopex N. 0540-2010 de 27 de agosto de 2010 sobre participación del INA en la XV Reunión Plena Tripartita de la Red de Institutos de Formación Profesional de Centroamérica, Panamá y República Dominicana”.
11. Informes de la Dirección
12. Mociones y varios

ARTICULO SEGUNDO

Reflexión

El señor Director Esna Montero, procede con la reflexión de hoy.

ARTICULO TERCERO**Estudio y aprobación del acta N° 4451.**

Se somete a aprobación el Acta No. 4451, la cual no tiene observaciones y por acuerdo de los miembros se aprueba.

ARTICULO CUARTO**Correspondencia****4.1 Copia Oficio SJD-314-2010 de la Secretaría Técnica de la Junta Directiva, cumplimiento de acuerdo N°123-2010-JD.**

Se da lectura a la copia del oficio SJD-314-2010, en el cual se remite un agradecimiento a los funcionarios que colaboraron en la realización de la encerrona de trabajo y sesión de Junta Directiva, el pasado 16 de agosto de 2010, en la Ciudad Tecnológica Mario Echandi Jiménez en Alajuela.

Se toma nota.

4.2 Oficio DM-4328-08-10, suscrito señor Ministro de Educación Pública.

Se da lectura al Oficio DM-4323-08-10, suscrito por el señor Leonardo Garnier Rímolo, Ministro de Educación, en cual comunica a la Junta Directiva, la designación del Viceministro de Educación, Lic. Mario Mora Quirós, como representante del MEP en esta Junta Directiva.

Se toma nota.

4.3 Oficio GG-0690-2010, suscrito por la señora Gerente General, sobre solicitud de prórroga al Plazo para el cumplimiento a disposiciones Informe DFOE-SOC-42-2010.

El señor Presidente, indica que este tema ya se había comentado en esta Junta Directiva, por tal razón en este caso únicamente se menciona.

El señor Director Esna Montero, señala que este fue un acuerdo que se tomó en la sesión anterior, donde se indicó que el plazo de vencimiento de las disposiciones no era para 8 de setiembre, sino para el 30 de setiembre.

El señor Subgerente Administrativo, menciona que luego de aclarar algunos aspectos técnicos en la Contraloría, se hace necesario que la Junta Directiva tome un acuerdo, para solicitar la prórroga para cumplir con las disposiciones del informe.

La señora Gerente General, señala que después de lo que se mencionó en la sesión anterior, la Contraloría informó que lo que correspondía era que la Junta Directiva tome un acuerdo para solicitar dicha prórroga.

El señor Asesor Legal, indica que en la sesión anterior lo que se tomó fue un acuerdo para dar respuesta al informe de la Defensoría de los Habitantes.

El señor Secretario Técnico, indica que en el acuerdo tomado en relación con el informe de la Defensoría, se estableció un considerando 5, en el cual se indicaba que el plazo otorgado por la Contraloría era al 30 de setiembre.

La señora Gerente General, aclara que en primera instancia el señor Asesor Legal, los dos Subgerentes y su persona, sostuvieron una reunión en la Contraloría General de la República, donde la Subcontralora autorizó la prórroga en forma verbal. Sin embargo, cuando se conoció la nota en la sesión anterior, se consignaba la fecha del 10 de setiembre y el plazo no correspondía. En este sentido, consultaron nuevamente a la Subcontralora, quien indicó que para otorgar el plazo, se debía contar con el acuerdo de la Junta Directiva solicitándolo expresamente.

El señor Director Lizama Hernández, indica que doña Shirley, hizo la explicación respectiva en la sesión anterior, pero quizás lo que sucedió fue que no se captó bien; por lo que considera que se debería hacer es corregir el acta anterior e incluir el acuerdo.

El señor Presidente, considera que al contarse con el oficio de Gerencia General y coincidir esta Junta Directiva en que es necesario tomar el acuerdo, lo mejor es

someterlo a consideración en esta sesión y comunicar la solicitud de prórroga a la Contraloría, a lo cual los señores directores y directora manifiestan su anuencia:

Considerando:

1. Que mediante oficio DFOE-SD-0530, con fecha 10 de junio de 2010, la Contraloría General de la República, remite para conocimiento de la Junta Directiva, el estado de las disposiciones emanadas entre otros, por el Informe DFOE-SOC-IF-42-2010, con estado de vencidas o próximas a vencer, a las cuales se les otorga un nuevo plazo de vencimiento al 10 de setiembre de 2010.
2. Que la Gerencia General consulta en forma verbal, al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, sobre la necesidad de prorrogar al 30 de setiembre de 2010, el plazo otorgado mediante el oficio DFOE-SD-0530 para dar cumplimiento a las disposiciones B, C y E. No obstante el ente Contralor manifiesta que la Junta Directiva debe tomar un acuerdo para solicitar la citada prórroga.
3. Que mediante oficio GG-0690-2010, la Gerencia General solicita a la Secretaría Técnica de Junta Directiva, se someta a la consideración y aprobación de la Junta Directiva, dicha solicitud de prórroga al ente Contralor.
4. Que una vez realizadas las explicaciones respectivas por parte de la señora Gerente General y el señor Subgerente Administrativo, los señores miembros de Junta Directiva, manifiestan su anuencia:

POR TANTO ACUERDAN:

AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR PARA QUE SOLICITE A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, UNA PRORROGA AL 30 DE SETIEMBRE DE 2010, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES B, C Y E, EMANADAS DEL INFORME DFOE-SOC-IF-42-2010.

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. 132-2010-JD.

ARTICULO QUINTO

Licitación Pública 2009LN-000017-01, Contratación de Abastecimiento de Madera según demanda.

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores y directora el tema que será presentado por el señor Allan Altamirano Díaz, Encargado del Proceso Adquisiciones y los funcionarios del Núcleo de Tecnología de Materiales: Ileana Garita y Miriam Moya.

El señor Subgerente Administrativo, comenta que esta licitación obedece a la contratación de madera según demanda. En la oferta participaron cuatro oferentes y se le otorgó la totalidad de la línea a la empresa Mayoreo del Istmo S. A. También esta compra corresponde a madera tipo Pino, la cual se pretendía traer de Chile, sin embargo hubo problemas a raíz del terremoto en ese país. Además es una licitación por demanda por cuatro años, con la ventaja que se va a ir requiriendo la madera según las necesidades, lo cual evitaría problemas de almacenaje.

Asimismo, se consideraron las recomendaciones y observaciones realizadas por la Auditoría Interna.

El señor Altamirano Díaz, procede con la presentación de acuerdo con las siguientes filminas:





la llave
maestra
de Costa Rica

Objeto de la Contratación

Contratación de abastecimiento de materiales de oficina, según demanda

Línea	Descripción	Cantidad Solicitada	Unidad Solicitante
No. 1 (única)	Contratación de abastecimiento de madera, según demanda	1 und	Núcleo Tecnología de Materiales



la llave
maestra
de Costa Rica

Antecedentes

Invitación: Se hizo el llamado a concurso mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta 247 de fecha 21 de diciembre del 2009

Prórroga: Publicación en el Diario Oficial La Gaceta 8 de fecha 13 de enero del 2010, en los periódicos de circulación nacional Diario Extra, Al Día y La Teja del 14 de enero del 2010

Modificación: Publicación en el Diario Oficial La Gaceta 13 de fecha 20 de enero del 2010, en los periódicos de circulación nacional La República, Diario Extra del 21 de enero del 2010

Modificación: Publicación en el Diario Oficial La Gaceta 18 de fecha 27 de enero del 2010.

Apertura: 10:00 horas del 12 de febrero del 2010

Retiraron el Cartel: 03 empresas

- Mayoreo del Istmo, S.A.
- Exportiteak.com, SRL
- William Carmona



la llave
maestra
de Costa Rica

Oferta Participantes

La línea 1 (única)

- Oferta 1: Mayoreo del Istmo, S.A.
- Oferta 2: Maderas Cartago J y H, S.A.
- Oferta 3: Maderas y Ferretería Buen Precio CBP, S.A.



**Informe Legal
(AL-166-2010)**

Según el citado dictamen:

Según el citado dictamen se admite la oferta 1, desde el aspecto legal, una vez subsanados algunos requerimientos de orden legal.

Las Ofertas 2 y 3 se excluyen de concurso por las siguientes razones:

Oferta 2: Presenta una inconsistencia en el precio, la cual no es susceptible de subsanación.

Oferta 3: El Oferente manifiesta que cada entrega tiene un costo adicional por concepto de transporte, lo cual acarrea dos situaciones: por un lado la incerteza del precio y por otro implica un incumplimiento tácito de la cláusula del cartel que obliga al contratista a oferta los bienes, puestos en los almacenes del INA, condición que conlleva necesariamente a que el precio ofertado contemple el costo del transporte. Este último defecto es insubsanable, dado que se refiere al precio de los bienes cotizados, razón suficiente para dejar a la oferente fuera de este concurso.



**Informe Técnico
(NTM-PGA-057-2010)**

Los Oferentes 1 y 2 cumplen técnicamente según lo indicado en el cartel.

El Oferente # 3 incumple técnicamente porque:

Indica que para las líneas # 1-2-3-4-5-15-16-18 se reservan el derecho de entregar otras especies y el cartel es claro en la especie que se pide.

Indica que para las líneas # 34 a la # 38 ofertan calidad B/C y en el cartel se pide B.

No indica la calidad, humedad, longitud y otros para cada línea de la oferta según se pide por línea en el cartel

Razonabilidad de los precios

El dictaminador técnico indica refiriéndose a los precios cotizados por los Oferente # 1 y 2 "Se consideran que ambas son razonables en cuanto al precio, sin embargo la oferta #2 es 34.28% menor precio que la oferta #1, principalmente porque en dos líneas cotizadas (16 y 18) que representan cantidades importantes de compra, el precio cotizado por la oferta #1 es significativamente superior a la oferta #2 y además se consideró el 5% de descuento ofrecido por el oferente #2."



**Informe Técnico - Ampliación
(NTM-PGA-073-2010)**

En cuanto a la razonabilidad de precios, se indicó que ambas ofertas son razonables en precio por considerar lo siguiente:

La Oferta N° 2 cotizó ¢53.344.582,4, y la oferta N° 1 ¢71.634.775.

La oferta #2 es **34.28%** menor en precio que la oferta #1 porque ofreció un 5% de descuento y principalmente porque en dos líneas cotizadas (16 y 18) que representan cantidades importantes de compra, ofertó un precio significativamente menor en comparación con la oferta #1.

El oferente #1, el día de la apertura manifestó verbalmente que ofertó precios altos para las líneas 16 y 18 por tener que importar cantidades pequeñas con costos relativamente altos para atender las solicitudes parciales que el INA le solicite.

Reiteramos la razonabilidad de precios de ambas ofertas por tratarse de bienes que en el mercado sus precios no son regulados quedando sujetos a la libre oferta y demanda. Por otra parte porque depende de la variedad de especies y de la estructura de costos e inventarios que cada uno de ellos tenga..



Informe Técnico - Ampliación (NTM-PGA-182-2010)

Del estudio se determina que:

Para las líneas requeridas mayoritariamente en la gestión de compra de cartel por demanda, siendo ésta la especie de PINO ELLIOTIS, y cuyo costo ofertado se consideró razonable según lo indicado en oficio NTM-PGA-073-2010, se aclara que por el dinamismo propio del mercado nacional e internacional en cuanto a la disponibilidad de ciertas especies maderables, el PINO ELLIOTIS se vio afectado por condiciones del entorno. Esta especie no ha podido ser adquirida por la Institución en las últimas compras por problemas de importación, luego del terremoto de Chile al ser este país el mayor exportador de esta especie, lo cual ha disminuido la disponibilidad en el país por parte de las Empresas Locales. Por lo anterior se sugiere que las líneas #16 y #18 no sean adjudicadas.

Como alternativa, se analizó una especie similar también considerada en el Cartel por Demanda: PINA RADIATA y de acuerdo a dicho estudio, se evidenció que el país existe disponibilidad de esta especie para ser cotizado por proveedores y mediante sondeo, las empresas tienen existencias para suplir eventuales compras.



Informe Técnico - Ampliación (NTM-PGA-182-2010)

Por lo anterior el Núcleo como rector en maderas, tomó la decisión, de realizar los ajustes pertinentes en el SIREMA para inactivar la compra de PINO ELLIOTIS y dejar activo para compra únicamente el PINO RADIATA. Se coordinó con las Unidades Regionales para que en los trámites de compra infructuosos se volvieran a sacar a concurso con el cambio indicado, con resultados positivos en su adjudicación luego del trámite efectuado.

Al ser ambas especies: PINO ELLIOTIS y PINO RADIATA, las que por volumen representaban el mayor costo en la compra, se indica que por interés institucional únicamente se trabajará con el PINO RADIATA cuyo precio ofertado se considera razonable según lo indicado en el oficio NTM-PGA-073-2010 y ratificado con el sondeo realizado.

Finalmente, para las demás medidas, especies y especificaciones técnicas de las restantes líneas se determina que no están afectadas momentáneamente para la compra de estos bienes, según los precios de mercado nacional y los precios ofertados este año en compras institucionales de madera. Solo algunos bienes requirieron mejoras en cuanto a medidas y acabado. Se adjunta los códigos sujetos de compra para el cartel prorrogable en cuyo caso se solicita que las descripciones amplias sean extraídas del SIREMA.



Informe Administrativo (URM-PA-391-2010)

Se recomienda este trámite basado en el dictamen técnico y legal de la oferta, así como, en los elementos de adjudicación consignados en el punto 13 del cartel.

Dado lo anterior se recomienda:

Oferta	Oferente	Línea Recomendada	Monto Recomendado
1	Mayoreo del Istmo, S.A.	1 (base)	Cuantía Inestimable

Sesión: 31-2010
Artículo: V
Fecha: 12 de agosto del 2010

Acuerdo:

Recomendar la Junta Directiva la adjudicación de la línea 1 a la oferta 1 de la empresa Mayoreo del Istmo, S.A., de la licitación pública 2009LN-000017-01 para la contratación de abastecimiento de madera según demanda de cuantía inestimable, con fundamento en el dictamen legal (AL-166-2010), el criterio técnico (NTM-PGA-073-2010, NTM-PGA-182-2010) y el informe de recomendación (URM-PA-0391-2010)

Verificación de Legalidad:

Para la recomendación de adjudicación de la presente licitación se verificó su cumplimiento desde el punto de vista técnico administrativo y legal.

Constancia de Legalidad **AL-1115-2010**

Sesión: 31-2010
Artículo: V
Fecha: 12 de agosto del 2010

Ruta Crítica

Actividad	Plazo	Fecha inicio	Fecha final	Responsables
Revisión por parte de la Junta Directiva	1 día	lun 06/09/10	lun 06/09/10	Junta Directiva
Plazo para adjudicación Junta Directiva	2 días	mar 07/09/10	mié 08/09/10	Junta Directiva
Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	2 días	jue 09/09/10	vie 10/09/10	Junta Directiva
Elaborar notificación de adjudicación	1 día	lun 13/09/10	lun 13/09/10	Proceso de Adquisiciones
Publicación de adjudicación	3 días	mar 14/09/10	jue 16/09/10	Imprenta Nacional
Firmeza de la adjudicación	10 días	vie 17/09/10	jue 30/09/10	Proceso de Adquisiciones
Solicitar garantía de cumplimiento	1 día	vie 01/10/10	vie 01/10/10	Proceso de Adquisiciones
Plazo para presentar garantía	5 días	lun 04/10/10	vie 08/10/10	Adjudicatario
Elaborar solicitud de contrato y refrendo	1 día	lun 11/10/10	lun 11/10/10	Proceso de Adquisiciones
Elaborar contrato y refrendo	10 días	mar 12/10/10	lun 25/10/10	Asesoría Legal
Elaborar refrendo contrato	25 días	mar 26/10/10	lun 29/11/10	Contraloría General
Notificar orden de inicio	1 día	mar 30/11/10	mar 30/11/10	Proceso de Adquisiciones

El señor Director Muñoz Araya, consulta sobre el uso que se le daría a la madera.

El señor Altamirano, señala que básicamente sería para uso en los servicios de capacitación, el principal usuario sería el Centro de Tecnología de Materiales y algunas Unidades Regionales.

La señora Moya, indica que la madera la utilizan algunos Núcleos como Tecnología Materiales, Procesos Artesanales, Metalmecánica, Eléctrico, Agropecuario, incluso el Proceso de Servicios Generales. Algunos de los servicios de capacitación que utilizan madera son: Ebanistería, Operador, Talla en Madera, Cultivos, para montaje de tarimas, agropecuario, etcétera.

El señor Director Lizama Hernández, manifiesta que le llamó la atención lo comentado en cuanto a la dificultad que se tuvo con Chile, ya que el pino radiata también es de ahí, incluso recientemente escuchó que ingresó al país este tipo de madera; supone que quizás el tipo de pino que se requería es escaso, lo cual dificulta la exportación.

El señor Director Esna Montero, consulta por cuánto tiempo se tendría la madera en existencia?

El señor Altamirano, indica que la metodología de este tipo de compra pretende eliminar existencias en el almacén, por lo que el objetivo es utilizarlo en forma inmediata en los servicios de capacitación. También los técnicos han elaborado un buen cartel donde se establecen dos inspecciones; una en la bodega del proveedor y otra en bodegas de la Institución, con esto se evita el problema de humedad. Además primero se verifican existencias en el Almacén, corroborándose el cumplimiento de los pedidos.

La señora Moya, comenta que Chile es el mayor país exportador de pino radiata, sin embargo hay otros países que también lo exportan.

También dentro de los servicios de capacitación, se experimenta con diferentes tipos de madera, para que los estudiantes tengan diferentes competencias. Además cada vez hay menos madera en Costa Rica, ya que la tala ha aumentado. En ese sentido, se opta por comprar madera extranjera, sin embargo a raíz de lo que sucedió con Chile se decidió hacer el cambio a pino radiata, además el precio en el mercado no es un problema.

El señor Presidente, aclara que en Costa Rica, ya no hay tanta tala, esto es el efecto de que se hizo años atrás, hoy lo que existe es madera de reforestación.

Por otro lado, consulta al señor Altamirano, cómo observa el tema del riesgo en cuanto a la diferencia de precios por cuatro años; y el riesgo de precios en el mediano plazo?

El señor Altamirano, indica que la diferencia de precios se da en la línea 18 y 19, pero el precio andaba muy similar entre las otras líneas.

Por otra parte, a su criterio observa una ventaja porque el proveedor asegura un contrato por cuatro años. También ve ventajas para la Institución, porque permite que si el proveedor incumple en algún aspecto, se puede rescindir el contrato y hacer otra contratación; igualmente está el proceso de resolución y rescisión contractual. El cartel incluye la fórmula de reajuste de precios, ya que es una potestad que tiene la administración para revisar precios y ajustarlo según el valor del mercado de acuerdo con la fórmula que tiene la Contraloría.

Asimismo, si el proveedor eleva el precio y la fórmula no mantiene el equilibrio económico, está el mecanismo para que demuestre cómo le está afectando el precio, para ajustárselo según corresponda.

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores y directora, la Licitación Pública 2009LN000017-01:

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Cartel de Licitación Pública 2009LN-000017-01 se hizo el llamado a concurso mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta 247 de fecha 21 de diciembre del 2009.

Prórroga: Publicación en el Diario Oficial La Gaceta 8 de fecha 13 de enero del 2010, en los periódicos de circulación nacional Diario Extra, Al Día y La Teja del 14 de enero del 2010.

Modificación: Publicación en el Diario Oficial La Gaceta 13 de fecha 20 de enero del 2010, en los periódicos de circulación nacional La República, Diario Extra del 21 de enero del 2010.

*Modificación: **Publicación en el Diario Oficial La Gaceta 18 de fecha 27 de enero del 2010.***

*Apertura: **10:00 horas del 12 de febrero del 2010***

2.- Que retiraron el Cartel de participación: 03 empresas.

- 1- Mayoreo del Itsmo, S.A.
- 2- Exportiteak.com, SRL
- 3- William Carmona

Vigencia Ofertas: 60 días hábiles

Elementos de Adjudicación:

Precio (100%)

3.- Ofertas participantes:

Oferta 1: Mayoreo del Istmo, S.A.

Oferta 2: Maderas Cartago J y H, S.A.

Oferta 3: Maderas y Ferretería Buen Precio CBP, S.A.

4.- Que mediante el Oficio AL-166-2010, la Asesoría Legal indica:

Según el citado dictamen se admite la oferta 1, desde el aspecto legal, una vez subsanados algunos requerimientos de orden legal.

Las Ofertas 2 y 3 se excluyen de concurso por las siguientes razones:

Oferta 2: Presenta una inconsistencia en el precio, la cual no es susceptible de subsanación.

Oferta 3: El Oferente manifiesta que cada entrega tiene un costo adicional por concepto de transporte, lo cual acarrea dos situaciones: por un lado la incerteza del precio y por otro implica un incumplimiento tácito de la cláusula del cartel que obliga al contratista a oferta los bienes, puestos en los almacenes del INA, condición que conlleva necesariamente a que el precio ofertado contemple el costo del transporte. Este último defecto es insubsanable, dado que se refiere al precio de los bienes cotizados, razón suficiente para dejar a la oferente fuera de este concurso.

5.- Que mediante oficios NTM-PGA-057-2010, NTM-PGA-073-2010 y NTM-PGA-182-2010, el dictaminador técnico indica:

Los Oferentes 1 y 2 cumplen técnicamente según lo indicado en el cartel.

El Oferente # 3 incumple técnicamente porque:

Indica que para las líneas # 1-2-3-4-5-15-16-18 se reservan el derecho de entregar otras especies y el cartel es claro en la especie que se pide.

Indica que para las líneas # 34 a la # 38 ofertan calidad B/C y en el cartel se pide B.

No indica la calidad, humedad, longitud y otros para cada línea de la oferta según se pide por línea en el cartel

Razonabilidad de los precios

El dictaminador técnico indica refiriéndose a los precios cotizados por los Oferente # 1 y 2 “Se consideran que ambas son razonables en cuanto al precio, sin embargo la oferta #2 es 34.28% menor precio que la oferta #1, principalmente porque en dos líneas cotizadas (16 y 18) que representan cantidades importantes de compra, el precio cotizado por la oferta #1 es significativamente superior a la oferta #2 y además se consideró el 5% de descuento ofrecido por el oferente #2.”

Ampliación NTM-PGA-073-2010:

En cuanto a la razonabilidad de precios, se indicó que ambas ofertas son razonables en precio por considerar lo siguiente:

La Oferta N° 2 cotizó ¢53.344.582.4, y la oferta N° 1 ¢71.634.775.

La oferta #2 es **34.28%** menor en precio que la oferta #1 porque ofreció un 5% de descuento y principalmente porque en dos líneas cotizadas (16 y 18) que representan cantidades importantes de compra, ofertó un precio significativamente menor en comparación con la oferta #1.

El oferente #1, el día de la apertura manifestó verbalmente que ofertó precios altos para las líneas 16 y 18 por tener que importar cantidades pequeñas con costos relativamente altos para atender las solicitudes parciales que el INA le solicite.

Reiteramos la razonabilidad de precios de ambas ofertas por tratarse de bienes que en el mercado sus precios no son regulados quedando sujetos a la libre oferta y demanda. Por otra parte porque depende de la variedad de especies y de la estructura de costos e inventarios que cada uno de ellos tenga.

Ampliación NTM-PGA-182-2010

“En respuesta a la solicitud de ampliación para realizar estudio de mercado y determinar la razonabilidad de precios para estudio técnico de abastecimiento de madera según demanda, se adjunta cuadro con los precios investigados.

Dicho estudio, basó su investigación en consultas realizadas en el mercado nacional mediante visitas y consultas telefónicas, así como el análisis de precios de estos bienes ofertados a la Institución para el año 2010, mediante trámites de compra ya efectuados

Del estudio se determina que:

Para las líneas requeridas mayoritariamente en la gestión de compra de cartel por demanda, siendo ésta la especie de PINO ELLIOTIS, y cuyo costo ofertado se consideró razonable según lo indicado en oficio NTM-PGA-073-2010, se aclara que por el dinamismo propio del mercado nacional e internacional en cuanto a la disponibilidad de ciertas especies maderables, el PINO ELLIOTIS se vio afectado por condiciones del entorno. Esta especie no ha podido ser adquirida por la Institución en las últimas compras por problemas de importación, luego del terremoto de Chile al ser este país el mayor exportador de esta especie, lo cual ha disminuido la disponibilidad en el país por parte de las Empresas locales. Por lo anterior se sugiere que las líneas #16 y #18 no sean adjudicadas.

Como alternativa, se analizó una especie similar también considerada en el Cartel por Demanda: PINA RADIATA y de acuerdo a dicho estudio, se evidenció que el país existe disponibilidad de esta especie para ser cotizado por proveedores y mediante sondeo, las empresas tienen existencias para suplir eventuales compras.

Por lo anterior el Núcleo como rector en maderas, tomó la decisión, de realizar los ajustes pertinentes en el SIREMA para inactivar la compra de PINO ELLIOTIS y dejar activo para compra únicamente el PINO RADIATA. Se coordinó con las Unidades Regionales para que en los trámites de compra infructuosos se volvieran a sacar a concurso con el cambio indicado, con resultados positivos en su adjudicación luego del trámite efectuado.

Al ser ambas especies: PINO ELIOTIS y PINO RADIATA, las que por volumen representaban el mayor costo en la compra, se indica que por interés institucional únicamente se trabajará con el PINO RADIATA cuyo precio ofertado se considera razonable según lo indicado en el oficio NTM-PGA-073-2010 y ratificado con el sondeo realizado.

Finalmente, para las demás medidas, especies y especificaciones técnicas de las restantes líneas se determina que no están afectadas momentáneamente para la compra de estos bienes, según los precios de mercado nacional y los precios ofertados este año en compras institucionales de madera. Solo algunos bienes requirieron mejoras en cuanto a medidas y acabado. Se adjunta los códigos sujetos de compra para el cartel prorrogable en cuyo caso se solicita que las descripciones amplias sean extraídas del SIREMA.

6.- Que mediante oficio URM-PA-0391-2010, se emite el informe administrativo:
Se recomienda este trámite basado en el dictamen técnico y legal de la oferta, así como, en los elementos de adjudicación consignados en el punto 13 del cartel.

Dado lo anterior se recomienda:

Oferta	Oferente	Línea recomendada	Monto recomendado
1	Mayoreo del Istmo, S.A.	1 (base)	Cuantía inestimable

7.- Que la Comisión de Licitaciones en Sesión No 31-2010, Artículo V, del 12 de agosto de 2010, acordó:

Se acuerda:

Licitación pública 2009LN-000017-01 para la contratación de abastecimiento de madera, según demanda:

Se acuerda:

Recomendar la Junta Directiva la adjudicación de la línea 1 a la oferta 1 de la empresa Mayoreo del Istmo, S.A., de la licitación pública 2009LN-000017-01 para la contratación de abastecimiento de madera según demanda de cuantía inestimable, con fundamento en el dictamen legal (AL-166-2010), el criterio técnico (NTM-PGA-073-2010, NTM-PGA-182-2010) y el informe de recomendación (URM-PA-0391-2010).

8.-Que mediante el oficio AL-1115-2010, se verificó la constancia de legalidad para la recomendación de adjudicación de la presente licitación en cumplimiento desde el punto de vista técnico administrativo y legal.

9.- Que en los procedimientos se ha observado el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas vigentes.

POR TANTO ACUERDAN:

De conformidad con los criterios técnico jurídicos, administrativos y la recomendación de la comisión de licitaciones se acuerda: **LA ADJUDICACIÓN DE LA LÍNEA 1 A LA OFERTA 1 DE LA EMPRESA MAYOREO DEL ISTMO, S.A., DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2009LN-000017-01 PARA LA CONTRATACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE MADERA SEGÚN DEMANDA DE CUANTÍA INESTIMABLE, CON FUNDAMENTO EN EL DICTAMEN LEGAL (AL-166-2010), EL CRITERIO TÉCNICO (NTM-PGA-073-2010, NTM-PGA-182-2010) Y EL INFORME DE RECOMENDACIÓN (URM-PA-0391-2010).**

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.133-2010-JD.

ARTICULO SEXTO

Licitación Pública 2009LN-000013-01, compra de maquinaria y equipo para Hotelería y Turismo.

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores y directora el tema que será presentado por el señor Allan Altamirano Díaz, Encargado del Proceso Adquisiciones y los funcionarios del Núcleo Industria Alimentaria: Ileana Leandro y Carlos José Sánchez y del Núcleo Turismo: Eduardo Araya y Ronald Montiel.

El señor Subgerente Administrativo, comenta que esta licitación obedece a la compra de maquinaria y equipo para Hotelería y Turismo. En esta licitación ofertaron alrededor de 11 empresas.

El señor Director Muñoz Araya, consulta sobre el tipo de cambio que se indica en el informe de la licitación, ya que observa que es más alto.

El señor Subgerente Administrativo, manifiesta que lo que se hace es una proyección, sin embargo cuando se gira el pago se realiza con base al tipo de cambio vigente.

El señor Altamirano Díaz, procede con la presentación del tema de acuerdo con las siguientes filminas:



**Licitación Abreviada
2009LN-000013-01
Compra de maquinaria
y equipo para Hotelería
y Turismo**



Líneas solicitadas

Líneas	Cantidad	Descripción
1	7	AEROGRAFO CON COMPRESOR PARA DECORAR QUEQUES
2	7	AFINADORA DE COCINA CON RODILLOS SINTETICOS DE 9 CM DE DIAMETRO Y 51 CM DE LARGO
3	4	BATIDOR ELECTRICO PARA BEBIDAS SUAVES
4	7	ABATIDOR MODULAR PARA HORNO COMBINADO PARA COCCION POR CONVECCION DE AIRE, VAPOR SATURADO Y AMBOS
5	34	BATIDOR PARA LA ELABORACION DE SALSAS Y DERIVADOS DE COCINA
6	20	BATIDORA CAPACIDAD DE 4 A 5 LITROS
7	11	EXTRACTOR DE JUGO DE CITRICOS
8	7	HORNO COMBINADO MODULAR PARA COCCION POR CONVECCION DE AIRE, VAPOR SATURADO Y COMBINACION DE AMBOS
9	7	MAQUINA PICADORA PARA COCINA CON TAZON DE 46 CM DE DIAMETRO CON JUEGO COMPLETO DE ACCESORIOS
10	30	PROCESADOR ELECTRICO DE ALIMENTOS PARA COCINA
11	7	SORBETERA PARA RESTAURANTE CON CAPACIDAD DE 3 LITROS
12	5	REBANADORA PARA FIAMBRES
13	5	SANWICHERA DE PLACAS LISAS CON AREA DE TRABAJO DE 35 CM POR 48 CM
14	8	MAQUINA SELLADORA AL VACIO
15	12	TRITURADOR DE HIELO
16	4	RACK PARA CRISTALERIA DE BAR Y RESTAURANTE
17	7	DISPOSITIVO PARA REALIZAR PRUEBA DE BIOLUMINISCENCIA DUAL PARA LIQUIDOS Y SUPERFICIES
18	34	TERMOMETRO PARA CONFITERIA
19	140	TERMOMETRO DIGITAL PARA COCINA
20	34	TERMOMETRO INFRAROJO Y CONTACTO PARA COCINA
21	6	ESTACION PARA LAVADO DE MANOS
22	4	BAR PORTATIL
23	18	BAR PORTATIL DESARMABLE
24	12	CARRO PARA LA PREPARACION DE MANJARES FLAMBEADOS A LA VISTA DEL CLIENTE
25	14	CARRO DE SERVICIO PARA RESTAURANTE
26	147	CHAFER DISH
27	7	FUENTE DE 12 CONTENEDORES PARA PREPARAR ALIMENTOS FRIOS EN COCINA
28	67	CALENTADOR ELECTRICO PARA CHAFER
29	6	CLIMATIZADOR PARA EL SERVICIO DE VINOS EN BAR Y RESTAURANTE



Líneas	Cantidad	Descripción
30	11	COCINA SEIS QUEMADORES, CON HORNO DE CONVECCION
31	10	COCINA CUATRO QUEMADORES, PARRILLA, PLANCHA Y HORNO
32	6	PLANTILLA DE INDUCCION PARA BAR Y RESTAURANTE
33	12	CONSERVADOR PORTATIL CON AISLAMIENTO CON RODINES PARA EL SERVICIO DE ALIMENTOS
34	8	CONTENEDOR Y DISPENSADOR PARA DECORACIONES DE BAR
35	10	CONSERVADOR PORTATIL CON AISLAMIENTO PARA EL SERVICIO DE ALIMENTOS
36	7	CONTROLADOR ACEITE DE COCINAR CON PROTOCOLO DE CALIBRACION
37	14	CORTADORA MANUAL DE ALIMENTOS PARA COCINA
38	7	EXTRUSORA PARA ELABORACION DE PASTA ALIMENTICIA
39	26	LAMPARA ULTRAVIOLETA PARA EL CONTROL DE MOSCAS EN AREAS DE PREPARACION DE ALIMENTOS
40	4	MAQUINA PARA CAFE EXPRESSO
41	140	ESTANTE MOVIL DE CINCO REPISAS GRADO ALIMENTARIO CERTIFICADO PARA BAR Y RESTAURANTE
42	8	FREIDOR ELECTRICO CON CAPACIDAD DE 6 LITROS DE ACEITE
43	4	MAQUINA LAVADORA DE PISOS PARA RESTAURANTE
44	10	MESA PARA COCINA TIPO ISLA CERTIFICADA GRADO SANITARIO DE 1 M DE LARGO
45	12	MESA PARA COCINA TIPO ISLA CERTIFICADA GRADO SANITARIO DE 2 M DE LARGO
46	9	MESA PARA SERVICIO EN LAS HABITACIONES
47	1	OLLA ARROCERA DE 20 TAZAS PARA RESTAURANTE
48	15	OLLA ELECTRICA PARA EL SERVICIO DE SOPAS
49	7	PLANCHA PARA COCINAR ALIMENTOS FABRICADA EN VITROCERAMICA
50	4	PLANCHA PARA COCINAR ALIMENTOS CON AREA DE TRABAJO DE 61 CM POR 84 CM
51	13	PLATAFORMA CALENTADORA PARA MANTENER LA TEMPERATURA DE SERVICIO DE LOS ALIMENTOS
52	3	PARRILLA PARA COCINAR ALIMENTOS CON AREA DE TRABAJO DE 52 CM POR 55 CM
53	12	DISPENSADOR PARA EL SERVICIO DE BEBIDAS FRIAS
54	5	SALAMANDRA PARA GRATINAR ALIMENTOS CON SISTEMA DE CALENTAMIENTO REGULABLE POR ALTURA
55	110	SOPLITES PARA GRATINAR ALIMENTOS
56	1	SOPORTE METALICO PARA AZAFATES DE BAR Y RESTAURANTE
57	6	TRITURADOR PORCIONADOR DE HIELO PARA BAR Y RESTAURANTE

45 años ina
la llave maestra
de Costa Rica

Antecedentes

Invitación: Se hizo el llamado a concurso mediante publicación en La Gaceta 137 del 16 de julio del 2009 y en los periódicos La Extra y La República del 16 de julio del 2009

Apertura: 08:00 horas del 10 de agosto del 2009

Retiraron el Cartel: 12 empresas

1. ProRepuestos PHI
2. Macro Comercial
3. Capris, S.A.
4. Grupo Eurotrade
5. Cefa Central Farmaceutica
6. Equipos Nieto
7. Yaleska Utensilios, S.A.
8. WH Refrigeración de Puntarenas
9. STIA Comercializadora, S.A.
10. Transformados Metalicos HAEBERLE, S.A.
11. Equipos Hnos. Agüero EHASA
12. Romanas Ocony

45 años ina
la llave maestra
de Costa Rica

Ofertas Participantes

Ofertas

Oferta 1: Macro Comercial, S.A.
Oferta 2: Granizados Granittore, S.A.
Oferta 3: Tienda Internacional de Productos Sensacionales, S.A.
Oferta 4: Transmetal Haerberle, S.A.
Oferta 5: Equipos Nieto, S.A.
Oferta 6: Representaciones Corelsa, S.A.
Oferta 7: CEFA Central Farmacéutica, S.A.
Oferta 8: Grupo Eurotrade GE, S.A.
Oferta 9: GB Repostando, S.A.
Oferta 10: Equipos Hermanos Agüero, S.A.
Oferta 11: Prorepuestos PHI, S.A.

45 años ina
la llave maestra
de Costa Rica

Informe Legal (AL-1052-2009)

Criterio legal:

Según el citado dictamen se admiten las ofertas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, desde el aspecto legal, una vez subsanados algunos requerimientos de orden legal



Informe Técnico (NSIA-PGA-160-2009)

Con respecto a la línea #12 se observó que se excluyeron algunos oferentes con base en el punto 3.9 del cartel (visita al sitio), sin embargo, el mismo es aplicable únicamente para la línea #14. Dado lo anterior, mediante oficio URM-PA-1345-2009, se solicita ampliar el criterio técnico. El 04 de septiembre se recibió oficio NSIA-PGA-180-2009, donde se valora nuevamente la línea #12



Línea	Oferaron	
1	3	La oferta #3, cumple con las especificaciones técnicas y el precio se considera razonable La oferta es mayor en un 44.46% a la reserva presupuestaria, el precio se considera razonable técnicamente dadas las condiciones del mercado
6	3-11	La oferta #11 cumple con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable La oferta es menor en un -46.51% a la reserva presupuestaria, el precio se considera razonable y no es significativo, además se razona que no es ruinoso dadas las características técnicas ofrecidas en el oferta
10	3-11	La oferta #11 cumple técnicamente con todas las especificaciones técnicas y el precio se considera razonable La oferta es menor en un -40.58% a la reserva presupuestaria, el precio se considera razonable y no es significativo
12	2-3-5-9-11	La oferta #3 cumple técnicamente con todas las especificaciones técnicas y el precio se considera razonable La oferta es menor en un -38.93% a la reserva presupuestaria, el precio se considera razonable y no es significativo
14	3-5-8-11	La oferta #8 cumple técnicamente con todas las especificaciones técnicas y el precio se considera razonable La oferta es menor en un -41.37% a la reserva presupuestaria, el precio se considera razonable y no es significativo
18	3	La oferta #3 cumple técnicamente con todas las especificaciones técnicas y el precio se considera razonable La oferta es menor en un -92.48% a la reserva presupuestaria, además se detecta que no coincide lo presupuestado por la institución en relación al precio real de mercado nacional; en virtud del estudio, técnicamente aclaramos que el precio presupuestado significó un error en el momento de transcribir el monto en colones al sistema
19	9	La oferta #9 cumple técnicamente con todas las especificaciones técnicas y el precio se considera razonable La oferta es menor en un -48.96% a la reserva presupuestaria, y el valor en el mercado
20	6	La oferta #6 cumple técnicamente con todas las especificaciones técnicas y el precio se considera razonable



Informe Técnico (NT-604-2009)

Línea	Oferaron	Cumple
2	2-3-5-11	La oferta #11 cumple con las especificaciones técnicas y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
3	2-3-5-9-10-11	Las ofertas #2-3-5-10-11 cumplen con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado La oferta #9 no cumple con los ejes independientes, con la capacidad del mezclador, con los motores, con las especificaciones técnicas
4	2-3-5-8-11	La oferta #3 no cumple con el fondo interno, con el monitor LCD, con la memoria, con las especificaciones técnicas
5	2-3-5-9-10-11	La oferta #3 cumplen con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
7	1-2-3-5-9-10-11	La oferta #3 cumplen con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
8	2-3-5-8-11	La oferta #8 cumple con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
9	2-3-5-11	La oferta #11 cumple con las especificaciones del cartel y el precio se considera excesivo con respecto a la oferta de menor precio según marca y modelo ofertado, se excede la reserva presupuestaria en un 23.1%
11	2-5-11	La oferta #11 cumple con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
13	2-3-5-9-11	La oferta #11 cumplen con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
15	3-9-11	La oferta #3 cumplen con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
16	2-3-11	La oferta #11 cumple con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
17	7	La oferta #7 cumple con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
21	3-5-8-11	La oferta #8 cumplen con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado reserva presupuestaria en un 49.0%



Línea	Ofertaron	Cumple
22	1 - 3 - 5 - 10 - 11	La oferta #11 cumplen con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
23	3 - 5 - 11	Las ofertas participantes no cumplen con las especificaciones técnicas
24	2 - 3 - 11	Las ofertas participantes no cumplen con las especificaciones técnicas
25	1 - 3 - 5 - 10 - 11	La oferta #11 cumplen con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
26	1 - 3 - 5 - 10 - 11	La oferta #1 cumple con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado. La reserva presupuestaria es un 11.7% menor a este precio por lo tanto ésta podrá ajustarse con reservas de líneas no adjudicadas y/o menores
27	2 - 3 - 5 - 11	La oferta #2 cumplen con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
28	1 - 5 - 10 - 11	La oferta #11 cumplen con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
29	---	Infructuosa, por falta de oferentes
30	2 - 3 - 5 - 11	La oferta #3 cumplen con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
31	5 - 8 - 11	La oferta #8 cumple con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
32	1 - 5 - 9 - 10 - 11	La oferta #11 cumplen con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
33	1 - 3 - 5 - 11	La oferta #3 cumplen con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
34	3 - 10 - 11	La oferta #11 cumplen con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
35	1 - 3 - 5 - 11	La oferta #3 cumplen con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
36	6	La oferta #6 cumple con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado. La reserva presupuestaria es un 18.4% menor a este precio por lo tanto ésta podrá ajustarse con reservas de líneas no adjudicadas y/o menores
37	1 - 3 - 5 - 10 - 11	La oferta #11 cumplen con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
38	3 - 5 - 8	La oferta #8 cumple con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
39	11	La oferta #11 cumple con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
40	2 - 11	La oferta #11 cumple con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado



Línea	Ofertaron	Cumple
41	1 - 3 - 5 - 11	La oferta #1 cumple con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
42	5 - 8 - 11	La oferta #8 cumple con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
43	5	La oferta participante no cumple con las especificaciones técnicas
44	2 - 3 - 4 - 8 - 11	La oferta #8 cumple con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
45	2 - 3 - 4 - 8 - 11	La oferta #8 cumple con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
46	---	Infructuosa, por falta de oferentes
47	---	Infructuosa, por falta de oferentes
48 (alt)	3	La oferta #3, alternativa 1, cumple con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
49	2 - 8 - 11	La oferta #8 cumple con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
50	5 - 11	Las ofertas participantes no cumplen con las especificaciones técnicas
51	4 - 3 - 5 - 10 - 11	La oferta #3 cumple con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado.
52	2 - 3 - 5 - 11	La oferta #3 cumple con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
53	3 - 10 - 11	La oferta #11 cumple con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
54	2 - 5 - 8 - 11	La oferta #8 cumple con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
55	3	La oferta #3 cumplen con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
56	11	La oferta #11 cumplen con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
57	1 - 3 - 5 - 10 - 11	La oferta #11 cumple con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado



Se recomienda este trámite basado en el dictamen técnico y legal de la oferta, así como, en los elementos de adjudicación consignados en el punto 06 del cartel.

Dado lo anterior se recomienda:

Oferta	Oferente	Líneas recomendadas	Monto recomendado
1	Macro Comercial SA	26 - 41	\$171.010.00
2	Granizados Granittore SA	27	\$16.085.95
3	Tienda Internacional de Productos Sensacionales SA	1 - 3 - 5 - 7 - 12 - 15 - 18 - 30 - 33 - 35 - 48 (alt) - 51 - 52 - 55	\$113.300.82
5	Equipos Nieto SA	9 - 50 - 57	\$78.906.00
6	Representaciones Corelsa SA	20 - 36	\$13.038.200.00
7	CEFA Central Farmacéutica SA	17	\$33.600.00
8	Grupo Eurotrade GE SA	4 - 8 - 14 - 21 - 31 - 38 - 42 - 44 - 45 - 49 - 54	\$266.075.12
9	GB Repostando SA	19	\$2.800.00
11	Prorrepuestos PHI SA	2 - 6 - 10 - 11 - 13 - 16 - 22 - 25 - 28 - 32 - 34 - 37 - 39 - 40 - 53 - 56	\$277.395.00
	No se recomiendan	23 - 24 - 43	Falta de Oferentes Incumplimientos técnicos
Monto Total (*)			€581.357.432.70

Sesión: 30-2010	Artículo: III	Fecha: 09 de agosto del 2010
-----------------	---------------	------------------------------

Acuerdo:

Recomendar a la Junta Directa la adjudicación de la licitación 2009LN-000013-01 para la compra de maquinaria y equipo para Hotelería y Turismo, de conformidad con el criterio técnico (NSIA-PGA-053-2010 y NT-744-2009), criterio legal (AL-1052-2009 y AL-999-2010) y el informe de recomendación (URM-PA-1457-2009), en los siguientes términos :

- Adjudicar las líneas 26 y 41, a la oferta 1 de la empresa Macro Comercial, S.A., por un monto de \$171.010,00, con plazo de entrega de 10 días hábiles, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable.
- Adjudicar la línea 27, a la oferta 2 de la empresa Granizados Granittore, S.A., por un monto de \$16.085,95, con un plazo de entrega 45 días hábiles, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable.
- Adjudicar las líneas 1, 3, 5, 7, 12, 15, 18, 30, 33, 35, 48 (alt), 51, 52, 55, a la oferta 3 de la empresa Tienda Internacional de Productos Sensacionales, S.A., por un monto de \$113.300,82, con un plazo de entrega de 45 días hábiles, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable.
- Adjudicar las líneas 20 y 36, a la oferta 6 de la empresa Representaciones Corelsa, S.A., por un monto de €13.038.200,00, con un plazo de entrega de 45 días hábiles, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable.

Comisión de Licitaciones

Sesión: 30-2010	Artículo: III	Fecha: 09 de agosto del 2010
-----------------	---------------	------------------------------

Acuerdo:

- Adjudicar la línea 17, a la oferta 7 de la empresa CEFA Central Farmacéutica, S.A., por un monto de \$33.600,00, con un plazo de entrega 45 días hábiles, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable.
- Adjudicar las líneas 4, 8, 14, 21, 31, 38, 42, 44, 45, 49 y 54, a la oferta 8 de la empresa Grupo Eurotrade GE SA, con un plazo de entrega de 45 días hábiles, por un monto de \$266.075,12, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable.
- Adjudicar la línea 19, a la oferta 9 de la empresa GB Repostando, S.A., por un monto de \$2.800,00, con un plazo de entrega de 45 días hábiles, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable.
- Adjudicar las líneas 2, 6, 9, 10, 11, 13, 16, 22, 25, 28, 32, 34, 37, 39, 40, 53, 56 y 57 a la oferta 11 de la empresa ProRepuestos PHI, S.A., por un monto de \$349.946,00, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable.
- Declarar infructuosas las líneas 29, 46 y 47, por falta de oferentes.
- Declarar infructuosas las líneas 23, 24, 43 y 50 por incumplimientos técnicos

Comisión de Licitaciones

Verificación de Legalidad:

Para la recomendación de adjudicación de la presente licitación se verificó su cumplimiento desde el punto de vista técnico administrativo y legal.

Constancia de Legalidad **AL-1097-2010**

45 años
ina
la llave maestra
de Costa Rica



Actividad	Plazo	Fecha inicio	Fecha final	Responsables
Revisión por parte de la Junta Directiva	1 día	lun 06/09/10	lun 06/09/10	Junta Directiva
Plazo para adjudicación Junta Directiva	2 días	mar 07/09/10	mié 08/09/10	Junta Directiva
Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	2 días	jue 09/09/10	vie 10/09/10	Junta Directiva
Elaborar notificación de adjudicación	1 día	lun 13/09/10	lun 13/09/10	Proceso de Adquisiciones
Publicación de adjudicación	3 días	mar 14/09/10	jue 16/09/10	Imprenta Nacional
Firmeza de la adjudicación	10 días	vie 17/09/10	jue 30/09/10	Proceso de Adquisiciones
Solicitar garantía de cumplimiento	1 día	vie 01/10/10	vie 01/10/10	Proceso de Adquisiciones
Plazo para presentar garantía	5 días	lun 04/10/10	vie 08/10/10	Adjudicatario
Elaborar solicitud de contrato y refrendo	1 día	lun 11/10/10	lun 11/10/10	Proceso de Adquisiciones
Elaborar contrato y refrendo	10 días	mar 12/10/10	lun 25/10/10	Asesoría Legal
Elaborar refrendo contrato	25 días	mar 26/10/10	lun 29/11/10	Contraloría General
Notificar orden de inicio	1 día	mar 30/11/10	mar 30/11/10	Proceso de Adquisiciones

El señor Subgerente Administrativo, procede a dar lectura a cada una de las líneas recomendadas y las líneas que quedaron por fuera debido a incumplimientos técnicos.

El señor Director Esna Montero, consulta si las líneas por falta de oferentes o incumplimientos técnicos, se vuelven a promover nuevamente o automáticamente quedan nulas?

El señor Altamirano, indica que en este caso quedaron solo seis líneas y otras que han quedado de otros trámites, quedarían para la segunda fase del equipamiento, además depende del listado de necesidades que el Núcleo realice.

El señor Director Muñoz Araya, consulta si en el INA existe alguna Unidad que estudie el tema de los precios o estudios de mercado? También consulta sobre la línea 46 y 47 donde nadie ofertó.

El señor Altamirano, indica que la línea 46, eran 9 mesas para servicio en las habitaciones y la 47 una olla arrocera de 20 tazas para restaurante.

El señor Montiel, indica en cuanto a las actualizaciones de precios y especificaciones técnicas; cada uno de los Núcleos es responsable de establecer los requerimientos técnicos, de los insumos que se necesitan para impartir los servicios de capacitación. En el caso del Núcleo Turismo, se realizó una revisión en el sistema y se hizo una

actualización técnica, incluso trataron con proveedores grandes; además personalmente conversó con gerentes de ventas, pero tuvo respuesta únicamente de dos personas. También en una oportunidad lo comentó en la Comisión de Licitación, ya que en algunos casos, cuando han realizado estudios técnicos o revisión de precios, tiene que desplazarse a la empresa a ver el equipo, y casualmente cuando se publica la licitación se ha encontrado con empresas que en algún momento visitó. Otro aspecto importante de mencionar, es que obtener los precios por parte de las empresas es una gran limitación.

El señor Presidente, consulta sobre las líneas que revisó Industria Alimentaria.

La señora Ileana Leandro, indica que las líneas fueron para, rebanadoras de fiambres, batidoras, termómetros y máquinas selladoras al vacío.

El señor Director Lizama Hernández, indica que del listado de las empresas que participaron, al menos cuatro de ellas son proveedores muy habituales de la Industria Hotelera y Gastronómica del país, lo cual es muy positivo; también esto va a dar la infraestructura necesaria al área de gastronomía, ya que este sector representa actualmente la mayor cantidad de empleo en el país, según las cifras que se manejan a través del INEC. Además es una ventaja para la Institución, de manera que permitirá brindar una respuesta más eficiente a este sector.

El señor Presidente, indica que viendo la ruta crítica, al aprobarse hoy la licitación el 23 de noviembre sería la orden de inicio y probablemente hasta el próximo año entregarían el equipo. Habría alguna forma de acelerar el trámite, porque supone que el equipo le urge al Núcleo Turismo.

El señor Altamirano, indica que el proceso de requerimiento inició en el 2007, el trámite de apertura fue el año pasado, y estaba para adjudicar en diciembre 2009; luego se presentaron las ampliaciones para la razonabilidad de precios en cada una de las líneas.

El señor Presidente, señala que le preocupa el tema de la ruta crítica, por cuanto ha escuchado durante las visitas que ha realizado, sobre la necesidad del equipo. Sería importante tratar de reducir esa ruta crítica.

El señor Altamirano, indica que una vez que se tiene en firme, hay ciertos plazos que se pueden ir manejando, por ejemplo con la Asesoría Legal o con los Proveedores, se les puede solicitar ver la posibilidad de reducir el plazo de entrega.

El señor Eduardo Araya, menciona que dentro del proyecto equipamiento se están quedando por fuera las Regionales de Heredia y Cartago, por razones de capacidad instalada. Sin embargo, con esta Licitación se está equipando el 60% o 70% de las áreas gastronómicas, pero se está a la espera del próximo proceso para equipar el 100% del área.

El señor Presidente, manifiesta que también hay otros sectores que están esperando el equipamiento, asimismo hay subsectores que en la primera etapa no fueron considerados como prioritarios, por lo que no se les asignó recursos.

El señor Director Solano Cerdas, consulta cuál es el manejo que se le da al equipo de reemplazo?

El señor Ronald Montiel, señala que desde hace muchos años no se compra equipo en el área de gastronomía, sin embargo, es un riesgo tener equipo tan viejo operando y que no se le dé mantenimiento; además para poderlo trasladar a otro Centro de Formación, se debe hacer una inversión en mantenimiento porque esos equipos ya cumplieron su vida útil, lo cual es muy riesgoso.

El señor Presidente, indica que en primera instancia el técnico experto en la materia debe emitir un criterio para excluirlo del inventario, además debe existir un

procedimiento. También podría considerarse para donación, sin embargo se tiene que valorar que sea algo que sirva, porque no se puede donar chatarra.

El señor Director Solano, indica que en la Institución no se tiene esa versatilidad de dedicarse a reparar equipos o mobiliario, pero a lo que en realidad necesitan, pueden sacarle provecho y la idea es ver a qué instituciones les pueda servir.

El señor Presidente, manifiesta que se considerará la sugerencia del Director Solano Cerdas.

El Director Solano Cerdas, consulta qué opina la administración en cuanto a esas Unidades Regionales que no pudieron equiparse con este proyecto?

El señor Presidente, indica que en el caso de Cartago, están alquilando una serie de instalaciones en diferentes lugares, lo que significa que no tienen las condiciones físicas que se requieren para este tipo de equipo. En el caso de Heredia, no tiene total detalle, ya que aún no la ha visitado.

Sin embargo, un punto importante es que la Regional de Heredia, ha trabajado con algunos convenios con Hoteles como: Marriot, Herradura, La Condesa, donde tienen estudiantes bajo la modalidad de Formación Dual; incluso la semana pasada, asistió a una graduación, donde se graduaron alrededor de 20 Chef y algunos estudiantes ya están contratados por los mismos Hoteles.

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores y directora, la Licitación Pública 2009LN000017-01:

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Cartel de Licitación Pública 2009LN-000013-01 se hizo el llamado a concurso mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta 137 de fecha 16 de julio del 2009, y en los periódicos La Extra y La República del 16 de julio de 2009.

Apertura: 08:00 horas del 10 de agosto del 2009.

2.- Que retiraron el Cartel de participación: 12 empresas.

- 4- ProRepuestos PHI
- 5- Macro Comercial
- 6- Capris, S.A.
- 7- Grupo Eurotrade
- 8- Cefa Central Farmaceutica
- 9- Equipos Nieto
- 10- Yaleska Utensilios, S.A.
- 11- WH Refrigeración de Puntarenas
- 12- STIA Comercializadora, S.A.
- 13- Transformados Metalicos HAEBERLE, S.A.
- 14- Equipos Hnos. Agüero EHASA
- 15- Romanas Ocony

Vigencia Ofertas: 60 días hábiles

Elementos de Adjudicación:

Se tomarán en cuenta los siguientes elementos:

- a. Precio** (80%)
- b. Plazo de Entrega** (20%)

Nota: Ver Anexo 1 (Desglose de los Elementos de Adjudicación)

3.- Ofertas participantes 11 empresas:

- Oferta 1: Macro Comercial, S.A.
- Oferta 2: Granizados Granittore, S.A.
- Oferta 3: Tienda Internacional de Productos Sensacionales, S.A.
- Oferta 4: Transmetal Haeberle, S.A.
- Oferta 5: Equipos Nieto, S.A.
- Oferta 6: Representaciones Corelsa, S.A.
- Oferta 7: CEFA Central Farmacéutica, S.A.
- Oferta 8: Grupo Eurotrade GE, S.A.
- Oferta 9: GB Repostando, S.A.
- Oferta 10: Equipos Hermanos Agüero, S. A.
- Oferta 11: Prorepuestos PHI, S.A.

4.- Que mediante el Oficio AL-1052-2009, la Asesoría Legal indica:

Según el citado dictamen se admiten las ofertas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, desde el aspecto legal, una vez subsanados algunos requerimientos de orden legal.

5.- Que mediante oficios NSIA-PGA-160-2009 Núcleo Industria Alimentaria, para las líneas 1, 6, 10, 12, 14, 18, 19 y 20 el dictaminador técnico indica:

Con respecto a la línea #12 se observó que se excluyeron algunos oferentes con base en el punto 3.9 del cartel (visita al sitio), sin embargo, el mismo es aplicable únicamente para la línea #14. Dado lo anterior, mediante oficio URM-PA-1345-2009, se solicita ampliar el criterio técnico. El 04 de septiembre se recibió oficio NSIA-PGA-180-2009, donde se valora nuevamente la línea #12.

Línea	Ofertaron	Cumple	
1	3	3	Si cumple con las especificaciones técnicas y el precio se considera razonable La oferta es mayor en un 44.46% a la reserva presupuestaria, el

			<p>precio se considera razonable técnicamente dadas las condiciones del mercado</p> <p>Se recomienda técnicamente modificar la reserva presupuestaria para su aprobación por cuanto queda a criterio de la autoridad competente su aprobación</p>
6	3 – 11	11	<p>La oferta #11 cumple con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable</p> <p>La oferta es menor en un -46.51% a la reserva presupuestaria, el precio se considera razonable y no es significativo, además se razona que no es ruinoso dadas las características técnicas ofrecidas en el oferta</p> <p>La reserva presupuestaria estaba proyectada para el año 2010 y no para el año 2009, dado que el equipo para el Núcleo de Industria Alimentaria, estaba para el 2010</p> <p>La oferta #3 se excluye técnicamente debido a que incumple con aspectos que son relevantes y que no son subsanables. Además, al ser la oferta menor en un -86.00% a la reserva presupuestaria se considera técnicamente que el precio no es razonable</p>
6 (alt)	3	----	<p>Se excluye técnicamente debido a que incumple con aspectos que son relevantes y que no son subsanables. Además, al ser la oferta menor en un -83.16% a la reserva presupuestaria se considera técnicamente que el precio no es razonable</p>
10	3 – 11	11	<p>La oferta #11 cumple técnicamente con todas las especificaciones técnicas y el precio se considera razonable</p> <p>La oferta es menor en un -40.58% a la reserva presupuestaria, el precio se considera razonable y no es significativo</p> <p>La reserva presupuestaria estaba proyectada para el año 2010 y no para el año 2009, dado que el equipo para el Núcleo de Industria Alimentaria, estaba para el 2010</p> <p>La reserva presupuestaria estaba proyectada para el año 2010 y no para el año 2009, dado que el equipo para el Núcleo de Industria Alimentaria, estaba para el 2010</p>
10 (alt)	3	----	<p>Se excluye técnicamente debido a que incumple con aspectos que son relevantes y que no son subsanables. Además, al ser la oferta menor en un -61.75% a la reserva presupuestaria se considera técnicamente que el precio no es razonable</p>
12	2 – 3 – 5 – 9 – 11	2 – 3 – 11	<p>La oferta #3 cumple técnicamente con todas las especificaciones técnicas y el precio se considera razonable</p> <p>La oferta es menor en un -38.93% a la reserva presupuestaria, el precio se considera razonable y no es significativo</p> <p>La reserva presupuestaria estaba proyectada para el año 2010 y no para el año 2009, dado que el equipo para el Núcleo de Industria Alimentaria, estaba para el 2010</p> <p>La oferta #9 no cumple con los elementos técnicos solicitados en el cartel. Además, al ser la oferta menor en un -79.55% a la reserva presupuestaria se considera técnicamente que el precio no es razonable</p>
14	3 – 5 – 8 – 11	8	<p>La oferta #8 cumple técnicamente con todas las especificaciones técnicas y el precio se considera razonable</p> <p>La oferta es menor en un -41.37% a la reserva presupuestaria, el precio se considera razonable y no es significativo</p> <p>La reserva presupuestaria estaba proyectada para el año 2010 y no para el año 2009, dado que el equipo para el Núcleo de Industria Alimentaria, estaba para el 2010</p> <p>La oferta #11 no cumple con los elementos técnicos solicitados en el cartel. Además, al ser la oferta menor en un -23.44% a la reserva presupuestaria se considera técnicamente que el precio no es razonable</p>
18	3	3	<p>La oferta #3 cumple técnicamente con todas las especificaciones técnicas y el precio se considera razonable</p> <p>La oferta es menor en un -92.48% a la reserva presupuestaria, además se detecta que no coincide lo presupuestado por la institución</p>

			en relación al precio real de mercado nacional; en virtud del estudio, técnicamente aclaramos que el precio presupuestado significó un error en el momento de transcribir el monto en colones al sistema. Se recomienda ajusta la reserva presupuestaria ya que el precio se considera sobreestimado en relación al mercado La reserva presupuestaria estaba proyectada para el año 2010 y no para el año 2009, dado que el equipo para el Núcleo de Industria Alimentaria, estaba para el 2010
19	9	9	La oferta #9 cumple técnicamente con todas las especificaciones técnicas y el precio se considera razonable La oferta es menor en un -48.96% a la reserva presupuestaria, y el valor en el mercado. En cuanto al precio, se solicitó aclaración al proveedor, con respecto al precio, donde indica: 1. El precio unitario es de \$56. 2. El precio anterior, está de acuerdo al mercado. 3. El precio total para las 140 piezas es de \$7.840 y no lo indicado en la oferta. El precio total es de ¢4.643.946.00, según al tipo de cambio de ¢592.34
20	6	6	La oferta #6 cumple técnicamente con todas las especificaciones técnicas y el precio se considera razonable

Dictaminador Técnico emitido mediante oficio: NT-604-2009 Núcleo Turismo, para las líneas 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 13, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57.

El dictaminador técnico indica:

Línea	Ofertaron	Cumple
2	2 – 3 – 5 – 11	La oferta #11 cumple con las especificaciones técnicas y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado La oferta #2 no cumple con el sensor de seguridad, con los rodillos de material sintético, con el peso y con la especificación técnica La oferta #3 no cumple con la mesa fonoabsorbente La oferta #5 no cumple con el motor, con las especificaciones técnicas, con la mesa fonoabsorbente
3	2 – 3 – 5 – 9 – 10 – 11	Las ofertas #2 – 3 – 5 – 10 – 11 cumplen con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado La oferta #9 no cumple con los ejes independientes, con la capacidad del mezclador, con los motores, con las especificaciones técnicas
4	2 – 3 – 5 – 8 – 11	La oferta #2 no cumple con la información alfanumérica, con la memoria, con las especificaciones técnicas La oferta #3 no cumple con el fondo interno, con el monitor LCD, con la memoria, con las especificaciones técnicas La oferta #5 no cumple con la estructura de soporte, con la información alfanumérica, con las especificaciones técnicas, con la información del catálogo La oferta #8 cumple con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado La oferta #11 no cumple con el plano de apoyo, con el monitor LCD, con la memoria, con la resistencia de la puerta, con las bandejas de acero inoxidable, con las especificaciones técnicas
5	2 – 3 – 5 – 9 – 10 – 11	Las ofertas #2 – 3 – 5 – 9 – 10 – 11 cumplen con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
7	1 – 2 – 3 – 5 – 9 – 10 – 11	Las ofertas #1 – 3 – 5 – 10 – 11 cumplen con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado La oferta #2 no cumple con la tapa de policarbonato, con el botón de interruptor, con la base en aluminio, con las dimensiones, con el certificado CUL – NSF, con el extractor La oferta #9 cumple con las especificaciones del cartel y el precio se considera excesivo

		con respecto al mercado según marca y modelo ofertado. Se excede la reserva presupuestaria en un 20.5%.
8	2 – 3 – 5 – 8 – 11	La oferta #2 no cumple con los programas memorizados, con los programas estándar, programa de lavado, con el conductor, con el sifón, con el sistema de condensación, con las especificaciones técnicas La oferta #3 cumple con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado. La reserva presupuestaria es un 6.1% menor a este precio por lo tanto ésta podrá ajustarse con reservas de líneas no adjudicadas y/o mayores La oferta #5 cumple con las especificaciones del cartel y el precio se considera excesivo con respecto al mercado según marca y modelo ofertado. La reserva presupuestaria se excede en un 47.5% La oferta #8 cumple con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado La oferta #11 cumple con las especificaciones del cartel y el precio se considera excesivo con respecto al mercado según marca y modelo ofertado. La reserva presupuestaria se excede en un 64.9%
9	2 – 3 – 5 – 11	La oferta #2 no cumple con el motor, con el tazón de acero, con la velocidad de rotación, con el voltaje, con el certificado NSF y UL, con el Food Cutter, con la información de catalogo La oferta #3 no cumple con la velocidad de rotación, con las patas, con el cable, con el Food Cutter La oferta #5 cumple con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto a la oferta de menor precio según marca y modelo ofertado. La reserva presupuestaria es un 7.3% menor a este precio por lo tanto ésta podrá ajustarse con reservas de líneas no adjudicadas y/o mayores La oferta #11 cumple con las especificaciones del cartel y el precio se considera excesivo con respecto a la oferta de menor precio según marca y modelo ofertado, se excede la reserva presupuestaria en un 23.1%.
11	2 – 5 – 11	La oferta #2 no cumple con el control del tiempo, con el embudo, con el cilindro de congelación, con las especificaciones técnicas del Batch Ice Cream, con el catalogo La oferta #5 no cumple con el control del tiempo, con el cilindro de congelación, con las especificaciones técnicas del Batch Ice Cream, con el catalogo La oferta #11 cumple con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
13	2 – 3 – 5 – 9 – 11	Las ofertas #2 – 3 – 11 cumplen con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado La oferta #5 no cumple con las planchas lisas, con las especificaciones técnicas de Sandwich Press Flat La oferta #9 no cumple con la superficie de las planchas, con las dimensiones, con las especificaciones técnicas de Sandwich Press Flat, con el catalogo
15	3 – 9 – 11	Las ofertas #3 – 9 – 11 cumplen con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
16	2 – 3 – 11	Las ofertas #2 – 3, no cumplen con las paredes exteriores La oferta #11 cumple con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
17	7	La oferta #7 cumple con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
21	3 – 5 – 8 – 11	La oferta #3 cumple con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado. La reserva presupuestaria es un 6.2% menor a este precio por lo tanto ésta podrá ajustarse con reservas de líneas no adjudicadas y/o menores La oferta #5 cumple con las especificaciones del cartel y el precio se considera excesivo con respecto al mercado según marca y modelo ofertado. Se excede la reserva presupuestaria en un 49.0% Las ofertas #8 – 11 cumplen con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado Las ofertas #8 – 11 cumplen con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
22	1 – 3 – 5 – 10 – 11	Las ofertas #3 – 5 – 11 cumplen con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado La oferta #10 cumple con las especificaciones del cartel y el precio se considera

		razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado. La reserva presupuestaria es un 2.3% menor a este precio por lo tanto ésta podrá ajustarse con reservas de líneas no adjudicadas y/o menores La oferta #1 cumple con las especificaciones del cartel y el precio se considera excesivo con respecto al mercado según marca y modelo ofertado. Se excede la reserva presupuestaria en un 23.1%
23	3 – 5 – 11	La oferta #3 no cumple con el dispensador, con el nivel de la barra, las medidas de empaque, con el transporte, con la resistencia La oferta #5 no cumple con la mesa de trabajo, con el nivel de la barra, las medidas de empaque, con la resistencia La oferta #11 no cumple con la mesa de trabajo, con el dispensador, con el nivel de la barra, las medidas de empaque, con el transporte, con la resistencia
24	2 – 3 – 11	La oferta #2 no cumple con la gaveta para licores, con las medidas Las ofertas #3 – 11 no cumplen con dos gavetas para los platos, la gaveta para licores, con las medidas
25	1 – 3 – 5 – 10 – 11	Las ofertas #1 – 3 – 5 – 10 – 11 cumplen con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
26	1 – 3 – 5 – 10 – 11	La oferta #10 cumple con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado. La reserva presupuestaria es un 4.3% menor a este precio por lo tanto ésta podrá ajustarse con reservas de líneas no adjudicadas y/o menores La oferta #1 cumple con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado. La reserva presupuestaria es un 11.7% menor a este precio por lo tanto ésta podrá ajustarse con reservas de líneas no adjudicadas y/o menores La oferta #3 no cumple con la tapa, con las especificaciones técnicas del Orion Lift – Off Las ofertas #5 – 11 no cumplen con las dimensiones, con la tapa, con las especificaciones técnicas del Orion Lift – Off
26 (alt)	3 – 11	La oferta #3 no cumple con la tapa, con las especificaciones técnicas del Orion Lift – Off La oferta #11 cumple con las especificaciones del cartel y el precio se considera excesivo con respecto a la oferta de menor precio según marca y modelo ofertado. Se excede la reserva presupuestaria en un 44.5%
27	2 – 3 – 5 – 11	Las ofertas #2 – 5 – 11 cumplen con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado La oferta #3 no cumple con la capacidad de almacenamiento, con las especificaciones de Pan Model Hinged
27 (alt)	3	La oferta #3 cumple con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
28	1 – 5 – 10 – 11	Las ofertas #1 – 5 – 10 – 11 cumplen con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
29	---	Infructuosa, por falta de oferentes
30	2 – 3 – 5 – 11	Las ofertas #2 – 3 – 5 – 11 cumplen con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
30 (alt)	11	La oferta #11 cumple con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
31	5 – 8 – 11	La oferta #5 no cumple con la plancha, con el horno, con el acceso bifrontal, con las especificaciones de cocina 4 fuegos La oferta #8 cumple con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado La oferta #11 no cumple con el horno, con el acceso bifrontal, con las especificaciones de cocina 4 fuegos
32	1 – 5 – 9 – 10 – 11	Las ofertas #1 – 5 – 10 – 11 cumplen con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado La oferta #9 no cumple con el control digital, con pantalla digital, con las especificaciones del comercial de Inducción de Vollrath, con el catalogo
33	1 – 3 – 5 – 11	Las ofertas #1 – 3 – 5 – 11 cumplen con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
34	3 – 10 – 11	Las ofertas #3 – 10 – 11 cumplen con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
35	1 – 3 – 5	Las ofertas #1 – 3 – 5 – 11 cumplen con las especificaciones del cartel y el precio se

	- 11	considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
36	6	La oferta #6 cumple con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado. La reserva presupuestaria es un 18.4% menor a este precio por lo tanto ésta podrá ajustarse con reservas de líneas no adjudicadas y/o menores
37	1 – 3 – 5 – 10 – 11	Las ofertas #1 – 3 – 5 – 10 – 11 cumplen con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
38	3 – 5 – 8	La oferta #3 no cumple con el peso, con la capacidad, con el motor, con el voltaje, con las especificaciones a Micra de Italgil La oferta #5 cumple con las especificaciones del cartel y el precio se considera excesivo con respecto al mercado según marca y modelo ofertado. Se excede la reserva presupuestaria en un 82.4% La oferta #8 cumple con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
39	11	La oferta #11 cumple con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
40	2 – 11	La oferta #2 no cumple con el sistema de preinfusión, con la medida de la salida del café, con los sistemas de calderas La oferta #11 cumple con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
40 (alt)	2	La oferta #2, en la alternativa 1 y 2, no cumple con el sistema de preinfusión, con el contador de tazas, con el indicador de filtro, con la medida de la salida del café, con los sistemas de calderas
41	1 – 3 – 5 – 11	La oferta #1 cumple con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado La oferta #3 no cumple con las ruedas para trabajo, con las dimensiones, con las especificaciones similares a Camshelving Starter Units Mobile La oferta #5 no cumple con las ruedas para trabajo, con las especificaciones similares a Camshelving Starter Units Mobile La oferta #11 no cumple con las dimensiones
41 (alt)	5	La oferta #5 no cumple con la fabricación de polipropileno, con el centro de los postes, con las dimensiones, con las especificaciones, con el certificado NSF
42	5 – 8 – 11	La oferta #5 no cumple con el voltaje, con la potencia eléctrica, con el panel de control, con la llave de descarga, con el sensor térmico, con el recipiente para aceite, con el filtro para aceite, con las especificaciones similar al freidor eléctrico de Angelo PO La oferta #8 cumple con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado La oferta #11 no cumple con el panel de control, con las canastas, con las especificaciones similares al freidor eléctrico de Angelo PO
43	5	La oferta #5 no cumple con el tanque de agua limpia, con el tanque de agua recuperada, con el peso, con las dimensiones, con las especificaciones similares a Lavamatic e 350 II de Portotecnia
44	2 – 3 – 4 – 8 – 11	La oferta #2 no cumple con las medidas, con las especificaciones similares a la mesa de trabajo La oferta #3 no cumple con la superficie de la mesa, con las medidas, con las especificaciones similares a la mesa de trabajo, con el equipo certificado NSF, ISO 9001, ISO 14001 y CE La oferta #4 no cumple con el equipo certificado NSF, ISO 9001, ISO 14001 y CE Las ofertas #8 – 11 cumplen con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
45	2 – 3 – 4 – 8 – 11	La oferta #2 no cumple con las medidas, con las especificaciones similares a la mesa de trabajo La oferta #3 no cumple con la superficie de la mesa, con las medidas, con las especificaciones similares a la mesa de trabajo, con el equipo certificado NSF, ISO 9001, ISO 14001 y CE La oferta #4 no cumple con el equipo certificado NSF, ISO 9001, ISO 14001 y CE Las ofertas #8 – 11 cumplen con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
46	---	Infructuosa, por falta de oferentes
47	---	Infructuosa, por falta de oferentes
48	1 – 3 – 5	Las ofertas #1 – 3 – 5 – 10 – 11 cumplen con las especificaciones del cartel y el precio

	– 9 – 10 – 11	se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado La oferta #9 no cumple con la capacidad, con el voltaje, con las especificaciones similares a Colonial Kettle de Vollrath, con el catalogo
48 (alt)	3	La oferta #3, alternativa 1, cumple con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
49	2 – 8 – 11	Las ofertas #2 – 8 – 11 cumplen con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
50	5 – 11	La oferta #5 cumplen con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado La oferta #11 no cumple con los quemadores, con las especificaciones similares a Heavy Duty Gas Griddle de Vulcan, con los accesorios, los manuales
51	1 – 3 – 5 – 10 – 11	Las ofertas #1 – 3 – 5 – 10 – 11 cumplen con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado.
51 (alt)	11	La oferta #11 cumple con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
52	2 – 3 – 5 – 11	La oferta #2 no cumple con los quemadores, con las perillas, con las especificaciones similares a Counter Model Gas Charbroiler de Vulcan Las ofertas #3 – 5 – 11 cumplen con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
52 (alt)	11	La oferta #11 cumplen con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
53	3 – 10 – 11	Las ofertas #3 – 10 – 11 cumplen con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
54	2 – 5 – 8 – 11	La oferta #2 no cumple con el sistema de calentamiento, con el peso, con la potencia de gas, con las especificaciones similares a Salamandra de gas 60SM de Angelo PO La oferta #5 no cumple con el sistema de calentamiento, con las especificaciones similares a Salamandra de gas 60SM de Angelo PO La oferta #8 cumple con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado La oferta #11 no cumple con el peso, con las dimensiones, con las especificaciones similares a Salamandra de gas 60SM de Angelo PO
55	3	La oferta #3 cumplen con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
56	11	La oferta #11 cumplen con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado
57	1 – 3 – 5 – 10 – 11	Las ofertas #1 – 3 – 5 – 10 – 11 cumplen con las especificaciones del cartel y el precio se considera razonable con respecto al mercado según marca y modelo ofertado

6.- Que mediante oficio URM-PA-1457-2009, se emite el informe administrativo:
Se recomienda este trámite basado en el dictamen técnico y legal de la oferta, así como, en los elementos de adjudicación consignados en el punto 6 del cartel.

Dado lo anterior se recomienda:

⇒ Adjudicar según el siguiente cuadro:

Oferta	Oferente	Líneas recomendadas	Monto recomendado
1	Macro Comercial SA	26 – 41	\$171.010.00
2	Granizados Granittore SA	27	\$16.085.95
3	Tienda Internacional de Productos Sensacionales SA	1 – 3 – 5 – 7 – 12 – 15 – 18 – 30 – 33 – 35 – 48 (alt) – 51 – 52 – 55	\$113.300.82
5	Equipos Nieto SA	9 – 50 – 57	\$78.906.00
6	Representaciones Corelsa SA	20 – 36	¢13.038.200.00
7	CEFA Central Farmacéutica SA	17	\$33.600.00

8	Grupo Eurotrade GE SA	4 – 8 – 14 – 21 – 31 – 38 – 42 – 44 – 45 – 49 – 54	\$266.075.12
9	GB Repostando SA	19	\$2.800.00
11	Prorepuestos PHI SA	2 – 6 – 10 – 11 – 13 – 16 – 22 – 25 – 28 – 32 – 34 – 37 – 39 – 40 – 53 – 56	\$277.395.00
	No se recomiendan	29 – 46 – 47	Falta de Oferentes
		23 – 24 – 43	Incumplimientos técnicos
Monto Total (*)			¢581.357.432.70

Tipo de cambio de venta: ¢592.51 por dólar americano, en el SIREMA ¢598.00

7.- Que la Comisión de Licitaciones en Sesión No 30-2010, Artículo III del 09 de agosto de 2010, acordó:

Se acuerda:

a. Recomendar a la Junta Directa la adjudicación de la licitación pública 2009LN-000013-01 para la compra de maquinaria y equipo para Hotelería y Turismo, de conformidad con el criterio técnico (NSIA-PGA-053-2010 y NT-744-2009), criterio legal (AL-1052-2009 y AL-999-2010) y el informe de recomendación (URM-PA-1457-2009), en los siguientes términos:

- Adjudicar las líneas 26 y 41, a la oferta 1 de la empresa Macro Comercial, S.A., por un monto de \$171.010,00, con plazo de entrega de 10 días hábiles, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable.
- Adjudicar la línea 27, a la oferta 2 de la empresa Granizados Granittore, S.A., por un monto de \$16.085,95, con un plazo de entrega 45 días hábiles, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable.
- Adjudicar las líneas 1, 3, 5, 7, 12, 15, 18, 30, 33, 35, 48 (alt), 51, 52, 55, a la oferta 3 de la empresa Tienda Internacional de Productos Sensacionales, S.A., por un monto de \$113.300,82, con un plazo de entrega de 45 días hábiles, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable.
- Adjudicar las líneas 20 y 36, a la oferta 6 de la empresa Representaciones Corelsa, S.A., por un monto de ¢13.038.200,00, con un plazo de entrega de 45 días hábiles, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable.
- Adjudicar la línea 17, a la oferta 7 de la empresa CEFA Central Farmacéutica, S.A., por un monto de \$33.600,00, con un plazo de entrega 45 días hábiles, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable.
- Adjudicar las líneas 4, 8, 14, 21, 31, 38, 42, 44, 45, 49 y 54, a la oferta 8 de la empresa Grupo Eurotrade GE SA, con un plazo de entrega de 45 días hábiles, por un monto de \$266.075,12, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable.
- Adjudicar la línea 19, a la oferta 9 de la empresa GB Repostando, S.A., por un monto de \$2.800,00, con un plazo de entrega de 45 días hábiles, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable.

- **Adjudicar las líneas 2, 6, 9, 10, 11, 13, 16, 22, 25, 28, 32, 34, 37, 39, 40, 53, 56 y 57 a la oferta 11 de la empresa ProRepuestos PHI, S. A., por un monto de \$349.946,00, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable.**

b. Declarar infructuosas las líneas 29, 46 y 47, por falta de oferentes.

c. Declarar infructuosas las líneas 23, 24, 43 y 50 por incumplimientos técnicos..

8. Que mediante oficio UCI-PA-090-2010, se solicito a los proveedores prorrogar la vigencia de las ofertas, por lo que únicamente Equipos Nieto, S.A. indico que no está anuente a continuar.

9. Que mediante el oficio NT-744-2009 del Núcleo Turismo se indica:

Con base en el acuerdo tomado en la sesión de la Comisión de Licitaciones del INA, celebrada el día 2 de diciembre del 2009, se remite el estudio técnico de la "Licitación Pública 2009LN-000013-01 Maquinaria y equipo para hotelería y turismo.

Las reservas presupuestarias establecidas para los bienes correspondientes a: Línea 3: Batidor eléctrico para bebidas suaves, Línea 4: Abatidor modular para horno combinado para cocción por convección de aire, vapor saturado y ambos, Línea 7: Extractor de jugo de cítricos, Línea 8: Horno combinado modular para cocción por convección de aire, vapor saturado y combinación de ambos, Línea 9: Máquina picadora para cocina con tazón de 46 cm de diámetro con juego completo de accesorios, Línea 16: Rack para cristalería, Línea 17: Dispositivo para realizar prueba de bioluminiscencia dual para líquidos y superficies, Línea 21: Estación para lavado de manos, Línea 22: Bar portátil, Línea 26: Chafer dish, Línea 33: Conservador portátil de alimentos con aislamiento con rodines, Línea 35: Conservador portátil de alimentos con aislamiento, Línea 36: Controlador aceite de cocinar con protocolo de calibración, Línea 38: Extrusora para elaboración de pasta alimenticia, Línea 39: Lámpara ultravioleta para el control de moscas en áreas de preparación de alimentos, Línea 40: Máquina para café expresso, Línea 41: Estante móvil de cinco repisas grado alimentario certificado para bar y restaurante, Línea 44: Mesa para cocina tipo isla certificada grado sanitario de 1 m de largo, Línea 50: Plancha para cocinar alimentos con área de trabajo de 61 cm por 84 cm, Línea 53: Dispensador de bebidas frías, Línea 54: Salamandra para gratinar alimentos con sistema de calentamiento regulable por altura y Línea 57: Triturador porcionador de hielo para bar y restaurante, se consideran razonables debido a que se ajustan a los precios ofertados por las empresas

Por otro lado, las reservas presupuestarias establecidas para los bienes correspondientes a: Línea 2: Afinadora de cocina con rodillos sintéticos de 9 cm de diámetro y 51 cm de largo, Línea 5: Batidor para la elaboración de salsas y derivados de cocina, Línea 11: Sorbetera para restaurante con capacidad de 3 litros, Línea 13: Sandwichera de placas lisas con área de trabajo de 35 cm por 48 cm, Línea 15: Triturador de hielo, Línea 25: Carro de servicio para restaurante, Línea 27: Fuente de 12 contenedores para preparar alimentos fríos en cocina, Línea 28: Calentador eléctrico para chafer, Línea 30: Cocina seis quemadores con horno de convección

Línea 31: Cocina cuatro quemadores, parrilla, plancha y horno, Línea 32: Plantilla de inducción para bar y restaurante, Línea 34: Contenedor y dispensador para decoraciones de bar, Línea 37: Cortadora manual de alimentos para cocina, Línea 42: Freidor eléctrico con capacidad de 6 litros de aceite, Línea 45: Mesa para cocina tipo isla certificada grado sanitario de 2 m de largo, Línea 48: Olla eléctrica para el servicio de sopas, Línea 49: Plancha para cocinar alimentos fabricada en vitrocerámica, Línea 51: Plataforma calentadora para mantener la temperatura de servicio de los alimentos, Línea 52: Parrilla para cocinar alimentos con área de trabajo de 52 cm por 55 cm, Línea 55: Sopletes para gratinar alimentos y Línea 56: Soporte metálico para bandejas, se consideran sobreestimadas debido a que son superiores a los precios ofertados por las empresas. Algunos factores que pudieron influenciar la sobreestimación de las reservas presupuestarias en cuestión pueden ser, entre otros:

1. Para la actualización del precio de estos equipos en el SIREMA se solicitó la cotización a diferentes proveedores del INA. Sin embargo, muy pocos brindaron su colaboración y por consiguiente no se obtuvo información suficiente para una estimación precisa de los precios promedio de mercado de estos bienes.
2. En varios casos sólo se obtuvo un único precio de referencia, proporcionado por la empresa Yaleska Utensilios S.A. o la empresa EUROTRADE, lo que consecuentemente impidió la estimación de un precio promedio de mercado.
3. Acatando la directriz del correo electrónico del Ing. Durman Esquivel Esquivel, fechado el 08 de julio del 2008, se procedió a realizar la actualización de los precios en el SIREMA. Se debe tomar en consideración que las empresas que facilitaron su cotización lo hicieron en dólares. Esta actualización de precios se realizó utilizando un tipo de cambio de ¢653.85; sin embargo, el tipo de cambio de referencia de venta del BCCR para el dólar estadounidense en el día de apertura de las ofertas fue de ¢592.34, lo cual representa una diferencia de ¢61.51 entre ambos tipos de cambio; es decir, se sobreestimó el tipo de cambio en un 10,4%.
4. Las empresas participantes en la "Licitación Pública 2009LN-000013-01 Maquinaria y equipo para Hotelería y Turismo" ofertaron un precio inferior al establecido como referencia en el SIREMA, lo cual demuestra que existe divergencia entre los precios ofertados que podría ser el resultado de las diferentes estructuras de costos de las empresas y/o de los descuentos que los distribuidores pudieron obtener de la casa fabricante por compras al por mayor.
5. Existe la posibilidad de que los precios ofertados por las empresas difieran entre sí, debido a que los descuentos que se puedan obtener son diferentes si son el resultado de negociaciones con distribuidores autorizados y oficinas en nuestro país; o por el contrario, si son el producto de las negociaciones directas con las casas fabricantes.
6. La divergencia entre los precios ofertados por las empresas puede deberse a la existencia en el mercado de gran variedad de marcas, modelos, calidades y tecnologías para los diferentes bienes en proceso de compra a través de la "Licitación Pública 2009LN-000013-01 Maquinaria y equipo para Hotelería y Turismo".
7. La empresa Yaleska Utensilios S.A. no participó en la "Licitación Pública 2009LN-000013-01 Maquinaria y equipo para Hotelería y Turismo", lo cual imposibilita establecer si esta empresa proporcionó una cotización "inflada" como consecuencia de la disminución de las ventas que han experimentado muchas compañías a raíz de la crisis económica mundial que se desató en el presente año.
8. En algunos casos, la empresa EUROTRADE cotizó un precio inferior al proporcionado en el 2008, lo cual puede deberse a que su estructura de costos es más eficiente en este momento y/o a la obtención de mayores descuentos por parte de las empresas fabricantes.

Los factores anteriormente descritos justifican la imposibilidad de obtener una estimación precisa de los precios promedios de mercado para los bienes mencionados.

10. Que mediante el oficio AL-1097-2010, se verificó la constancia de legalidad para la recomendación de adjudicación de la presente licitación en cumplimiento desde el punto de vista técnico administrativo y legal.

11.- Que en los procedimientos se ha observado el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas vigentes.

POR TANTO ACUERDAN:

- a) **De conformidad con los criterios técnico jurídicos, administrativos y la recomendación de la comisión de licitaciones se acuerda: LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2009LN-000013-01 PARA LA COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA HOTELERÍA Y TURISMO, DE CONFORMIDAD CON EL CRITERIO TÉCNICO (NSIA-PGA-053-2010 Y NT-744-2009), CRITERIO LEGAL (AL-1052-2009 Y AL-**

999-2010) Y EL INFORME DE RECOMENDACIÓN (URM-PA-1457-2009), EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- Adjudicar las líneas 26 y 41, a la oferta 1 de la empresa Macro Comercial, S.A., por un monto de \$171.010,00, con plazo de entrega de 10 días hábiles, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable.
- Adjudicar la línea 27, a la oferta 2 de la empresa Granizados Granittore, S.A., por un monto de \$16.085,95, con un plazo de entrega 45 días hábiles, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable.
- Adjudicar las líneas 1, 3, 5, 7, 12, 15, 18, 30, 33, 35, 48 (alt), 51, 52, 55, a la oferta 3 de la empresa Tienda Internacional de Productos Sensacionales, S.A., por un monto de \$113.300,82, con un plazo de entrega de 45 días hábiles, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable.
- Adjudicar las líneas 20 y 36, a la oferta 6 de la empresa Representaciones Corelsa, S.A., por un monto de ¢13.038.200,00, con un plazo de entrega de 45 días hábiles, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable.
- Adjudicar la línea 17, a la oferta 7 de la empresa CEFA Central Farmacéutica, S.A., por un monto de \$33.600,00, con un plazo de entrega 45 días hábiles, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable.
- Adjudicar las líneas 4, 8, 14, 21, 31, 38, 42, 44, 45, 49 y 54, a la oferta 8 de la empresa Grupo Eurotrade GE SA, con un plazo de entrega de 45 días hábiles, por un monto de \$266.075,12, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable.
- Adjudicar la línea 19, a la oferta 9 de la empresa GB Repostando, S.A., por un monto de \$2.800,00, con un plazo de entrega de 45 días hábiles, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable.
- Adjudicar las líneas 2, 6, 9, 10, 11, 13, 16, 22, 25, 28, 32, 34, 37, 39, 40, 53, 56 y 57 a la oferta 11 de la empresa ProRepuestos PHI, S. A., por un monto de \$349.946,00, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable.

b) Declarar infructuosas las líneas 29, 46 y 47, por falta de oferentes.

c) Declarar infructuosas las líneas 23, 24, 43 y 50 por incumplimientos técnicos.

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. 134-2010-JD.

ARTICULO SETIMO

Proyecto de Ley, expediente legislativo N. 17.531 “Adición de varios párrafos al artículo 4 de la ley general de la administración pública sobre la transparencia institucional y resguardo efectivo del derecho de petición, el derecho a la información, la rendición de cuentas y el deber de probidad”.

El señor Presidente, somete a consideración de los integrantes de Junta Directiva el tema que será presentado por el señor Asesor Legal.

El señor Asesor Legal, indica que este proyecto pretende la “Adición de varios párrafos al artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública, sobre la transparencia institucional y resguardo efectivo del derecho de petición, el derecho a la información, la rendición de cuentas y el deber de probidad”.

Señala que la Asesoría Legal y la parte técnica que participó en el análisis del proyecto, están totalmente de acuerdo con la transparencia, necesidad de la misma, el deber de probidad y de todos los mecanismos que permiten el mejor control de los ciudadanos del ejercicio de las funciones públicas. Sin embargo, a veces se puede caer en extremos, y este es uno de esos casos, porque en el derecho de petición de los 10 días para responder no varía, pero sí en aumentan las penas para ello, y éstas van hasta la inhabilitación de los funcionarios y se podría caer en desproporcionalidad.

En el documento del proyecto se establecen penas graves, por violentar los alcances de esta Ley.

En este caso, la recomendación sería oponerse al proyecto de ley, en el sentido de que se revise el tema de la proporcionalidad de la falta y de la sanción, ya que en materia penal y laboral, dependiendo del tipo de falta, así será la sanción; y en este caso no se hacen diferenciaciones, sino que en esa parte de petición de información no hay respuesta y se procede a la aplicación de la pena.

El señor Director Lizama Hernández, indica que dio lectura al proyecto de ley, ya que considera que las Instituciones Públicas y los funcionarios públicos, deben tener como criterio permanente la máxima transparencia, sin embargo, considera que el Diputado Gutiérrez se excedió en las sanciones.

Por otra parte, coincide con el planteamiento del señor Asesor Legal y para efectos de respuesta que sea diplomática, en el sentido de que no existe una oposición a que se hagan esfuerzos por una mayor transparencia, pero las sanciones son absurdas, porque son sanciones más altas a las que se aplican en otros delitos, que socialmente son mucho más graves.

El señor Director Solano Cerdas, consulta de qué manera estimula la Institución el tema de la transparencia y ética en los funcionarios?

El señor Asesor Legal, señala que el precepto legal no está variando. Las personas acuden a la vía constitucional a través de los recursos de amparo, para que se les brinde la información, también se cuenta con mecanismos a través de la Contraloría de Servicios, Asesoría de Control Interno, incluso la misma publicidad que se da a nivel Institucional. También existen sistemas informáticos o controles automatizados, que incluso están enlazados con la Contraloría, como por ejemplo el sistema de compras, sistemas de presupuestos públicos, etcétera.

El señor Director Solano Cerdas, menciona que existe una gran preocupación en las empresas privadas, por la transparencia, probidad y la ética; incluso llaman a especialistas, hacen charlas, cursos, entre otros.

El señor Asesor Legal, menciona que en el INA existe una Comisión de Valores, la Unidad de Recursos Humanos ha brindado capacitación en este aspecto, también se está trabajando en la elaboración del Código de Ética.

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores y directora el proyecto de ley 17.531.

Considerando:

1. Que mediante oficio AL-1138-2010, del 27 de agosto de 2010 la Asesoría Legal, remite a la Junta Directiva para conocimiento y eventual aprobación la opinión jurídica institucional sobre el Proyecto de Ley que se tramita en la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, bajo el Expediente Legislativo N°17.531, denominado **“ADICIÓN DE VARIOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY GENERAL DE LA**

ADMINISTRACION PÚBLICA SOBRE LA TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL Y RESGUARDO EFECTIVO DEL DERECHO DE PETICIÓN, EL DERECHO A LA INFORMACIÓN, LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y EL DEBER DE PROBIDAD".

2. Que el proyecto de Ley tiene por objeto incorporar al artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública; una inhabilitación, sanción y multa a los funcionarios públicos que incurran sin justa causa al limitar la transparencia institucional y transgredir el derecho de petición, el derecho a la información, la rendición de cuentas y el deber de probidad de todas y todos los habitantes de la República ante los entes públicos incluidas las instituciones autónomas y empresas públicas estatales.

3. Que desde la perspectiva de la Asesoría Legal el proyecto en estudio pretende que cuando existan consultas ante una institución la contestación a dicha petición se resuelva en el menor tiempo posible, por cuanto el empleado público o institución pública a quien se le realizó la solicitud debe de contestar en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Es menester indicar que en el presente proyecto, se da una desproporcionalidad en las sanciones impuestas, esto por cuanto se estaría, inhabilitando hasta por diez años en el ejercicio de cargos públicos a los funcionarios que sin causa justa violenten los alcances de esta Ley, será sancionando con una suspensión sin goce de salario, hasta por seis meses al auditor de la entidad pública que al tener conocimiento de la violación de los preceptos de esta Ley, no denuncie la misma, o imponiéndole una multa de cien salarios base mensual correspondiente al

“Auxiliar administrativo 1” en relación al puesto del Poder Judicial, esto por cuanto se pretende dar un cumplimiento real de los derechos constitucionales en los funcionarios y entidades públicas, imponiendo sanciones más gravosas a las conductas que limiten o transgredan estas garantías.

Se podría estar en presencia de una desproporcionalidad de las sanciones se da en cuanto este proyecto no hace referencia a ninguna categoría de peticiones sino que hace referencia a cualquier tipo de solicitud, en este sentido se entiende que por una petición que no sea entregada en el transcurso de 10 días hábiles como se indica en dicho proyecto, el funcionario se sanciona con una las anteriores sanciones, la cual es más gravosa que la falta cometida por el mismo.

Así mismo, con respecto a lo anterior cabe indicar que existen solicitudes que son de simple tramitación las cuales pueden ser entregadas en el plazo establecido, sin embargo hay solicitudes que constan de una tramitación más compleja y de un plazo más amplio.

4. Que desde el punto de vista técnico, en lo que refiere a las eventuales implicaciones que podría tener el proyecto de ley en cuestión, respecto a la adición de varios párrafos al artículo 4 de la Ley General de la Administración para el Instituto Nacional de Aprendizaje, esta Asesoría Legal gestionó mediante oficio AL-886-2010 recibido en fecha 19 de agosto de 2010, ante la Gerencia General, la emisión de criterio técnico en el cual se expusiera la posición institucional al respecto.

Mediante oficio GG-620-2010 recibido en esta Asesoría Legal fecha 18 de agosto de 2010, se adjunta el solicitado criterio técnico, mismo que fue emitido por la Gerencia General.

Se indica en este criterio que los instrumentos utilizados para el cumplimiento de estos deberes son, el derecho de petición y el derecho a la información, ambos previstos en este proyecto de ley, ya que garantizan el acceso efectivo del ciudadano a las instancias públicas.

No obstante bajo el resguardo de los derechos de petición y acceso a la información, se encuentran también incluidas las peticiones del administrado que son de tramitación más compleja, las cuales requieren de la realización de una respuesta o elaboración de un informe que por su naturaleza requiere de más tiempo.

Pese a esta diversidad, el proyecto de ley trata indiscriminadamente toda la información que puede ser solicitada ante la administración, hace que la sanción se torne muy gravosa o desproporcionada en los casos en que esa información por el estudio y análisis que conlleva no pueda ser entregada en el plazo de 10 días hábiles.

Adicionalmente, debe tomarse en consideración que ocasionalmente, este derecho de petición se utiliza desmedidamente por algunos administrados con el objeto de desviar la atención de la atención de la Administración en la resolución de fondo de algún trámite.

Por tanto, de llegarse a aprobar el proyecto de la reforma en que se encuentra redactado, promovería mas esta situación, ya que el personal , con el ánimo de evitar la aplicación de una sanción, se dedicará prioritariamente a atender este tipo solicitudes, lo cual podría provocar la desatención de los objetivos principales de la institución.

Como consecuencia de lo expuesto, esta Administración no apoya este proyecto de ley.

5. Que desde la perspectiva de la Asesoría Legal, luego de haberse analizado el criterio técnico emitido, se recomienda objetar el presente proyecto, ya que el mismo no es consecuente con los fines de la Institución.

6. Que con fundamento en lo anterior y lo expuesto por el señor Asesor Legal, se recomienda objetar el proyecto de ley, ya que el mismo no es consecuente con los fines de la Institución.

7. Que los señores directores y directoras analizan y discuten la recomendación emitida por la Asesoría Legal:

POR TANTO ACUERDAN:

1.) APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ASESORÍA LEGAL DE OBJETAR EL PROYECTO DE LEY DENOMINADO “ADICIÓN DE VARIOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA SOBRE LA TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL Y RESGUARDO EFECTIVO DEL DERECHO DE PETICIÓN, EL DERECHO A LA INFORMACIÓN, LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y EL DEBER DE PROBIDAD”, BAJO EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 17.531.

2.) AUTORIZAR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA PARA QUE REMITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR ESTE ORGANO DIRECTIVO SUPERIOR.

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. N°135-2010-JD.

El señor Viceministro de Educación, indica que el proyecto de ley, no solo tiene un problema de desproporción sino de lógica interna, porque al decir que el Auditor Interno, va a ser castigado por no denunciar oportunamente, se le estaría dando funciones que tienen que ver con la administración activa, ya que la única forma de enterarse, es encargándose del sistema de correspondencia, para poder saber si alguien respondió o no. Considera que es un tanto extraño la forma en que se ha articulado el proyecto.

ARTICULO OCTAVO

Proyecto de Ley, expediente legislativo N.17.708 “LEY DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO PARA PERSONAS DEUDORAS ALIMENTARIAS DESEMPLEADAS”.

El señor Presidente, somete a consideración de los integrantes de Junta Directiva, el tema que será presentado por el señor Asesor Legal.

El señor Asesor Legal, indica que este proyecto pretende que una persona desempleada y que tenga deudas por pensión alimenticia, sea prioridad para la Institución.

Aclara que no se oponen en que la legislación costarricense, busque la forma de otorgar empleo a las personas que por una u otra razón están en estas condiciones.

En este sentido, tanto la parte legal como la parte técnica, consideraron que esto sería priorizar el ingreso de estas personas a la Institución, por encima de otras que no han faltado a la ley.

La recomendación de la Asesoría Legal, es oponerse al proyecto, porque se le puede dar otro tipo de atención, sin necesidad de darle prioridad por su condición.

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores y directora el Proyecto de Ley 17.708:

Considerando:

1. Que mediante oficio AL-1171-2010, del 03 de setiembre de 2010 la Asesoría Legal, remite a la Junta Directiva para conocimiento y eventual aprobación la opinión jurídica institucional sobre el Proyecto de Ley que se tramita en la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, bajo el Expediente Legislativo N°17.708, denominado "**LEY DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO PARA PERSONAS DEUDORAS ALIMENTARIAS DESEMPLEADAS**".

2. Que el proyecto va dirigido a proponer el diseño de políticas gubernamentales que adicionen elementos al orden jurídico, procurando o garantizado empleo para las persona deudoras alimentaria que se encuentren desempleadas garantizando dignidad a estas personas y a su vez un mayor bienestar y seguridad para estos y sus alimentarios.

3. Que en cuanto a la importancia del proyecto en la Institución se indica lo siguiente:

Artículo 7.- Beneficios

*"En caso de que la persona obligada al pago de la pensión alimentaria no califique en las bolsas de empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y cámaras empresariales, el Estado por medio de sus instituciones ofrecerá programas, capacitaciones y asistencias para obtener el conocimiento de un oficio o bien desarrollar emprendimientos productivos que le permitan insertarse en el mercado laboral. **Especialmente el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) y el programa nacional de apoyo a la microempresa darán prioridad en capacitaciones, crédito y asistencia técnica a la persona deudora alimentaria...** (El resaltado no es del original)*

Tal y como se desprende del proyecto analizado el fin primordial del mismo va dirigido a procurar o garantizar el empleo a las personas deudoras de pensiones alimenticias, y consecuentemente obtener un mayor bienestar para ellos y sus alimentarios.

Es importante en este punto del análisis hacer hincapié que el INA¹ fue creado con el propósito de brindar la capacitación y formación profesional de los hombres y mujeres en todos los sectores de la producción para impulsar el desarrollo económico y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo del pueblo costarricense, mediante acciones de formación, capacitación, certificación y acreditación para el trabajo productivo, sostenible, equitativo, de alta calidad y competitividad.

Si bien es cierto el proyecto de ley en estudio va dirigido facilitar a las personas deudoras alimentarias desempleadas, que así lo requieran, la posibilidad de capacitarse en algún oficio que le permita un más rápido acceso al ámbito laboral y así poder cumplir con sus obligaciones, se pretende a su vez que en nuestra institución se priorice su inserción en el cuerpo estudiantil a personas que han infringido la ley sobre otras que no han incurrido en tal proceder.

¹ Creada por medio de la Ley 6868 del 06 de mayo de 1965.

4. Que en este proyecto de ley se consultó al Subgerente Administrativo señor Jose Antonio Li Piñar mediante oficio AL-978-2010, el cual por medio del oficio SGA-240-2010 emite criterio manifestando que; ***“Según el proyecto de ley que se nos presenta, se pretende que la institución brinde atención prioritaria en capacitación a los privados de libertad por asuntos de pensión alimentaria, para que ellos logren emprender negocios. Si bien es cierto que estos casos son especiales, también es cierto que la política pública de fomento a las pymes y al emprendedurismo, le define al INA las poblaciones prioritarias en la que debe centrarse, dígase mujeres, jóvenes, entre otras, sin hacer mención a este tipo de población, en armonía con el artículo 71 de la Constitución Política y la Ley Orgánica del INA.”***

Manifiesta la Subgerencia Administrativa, que al priorizar este tipo de población se estaría incentivando la condición de una persona que ha infringido la ley, sobre aquella que no lo haya hecho.

Se recalca además que el INA si brinda servicios de capacitación y formación profesional a privados de libertad por medio del Convenio suscrito con el Ministerio de Justicia siendo estos atendido de manera regular como se hace con otros sectores que no han sido definidos como prioritarios por ley.

Siendo esta la situación presentada podemos observar que estas personas deudoras de pensiones alimentarias que se encuentran privadas de su libertad también podrían tener acceso a los servicios brindados por nuestra institución, pudiendo inscribirse en servicios de capacitación y formación profesional que le faciliten el acceso al ámbito laboral una vez concluidos los mismos.

No nos oponemos a que esta población pueda capacitarse con el fin de poder obtener un mejor empleo que le facilite el cumplir con sus obligaciones alimenticias y esto se demuestra con la suscripción del convenio anteriormente mencionado. No obstante aclaramos que el priorizar su ingreso a las capacitaciones por su condición estaría facilitando el sacar provecho de su mismo incumplimiento legal.

5. Que desde la perspectiva de la Asesoría Legal, el proyecto en estudio, tal y como se encuentra planteado, estaría imponiendo legalmente, tanto a nuestra institución como al programa nacional de apoyo a la micro empresa, dar prioridad en capacitación, crédito y asistencia técnica a personas que han violentados las disposiciones legales sobre ciudadanos que no hayan incurrido en violación clara de las disposiciones normativas por lo que estaríamos recompensado un comportamiento sancionado legalmente.

En síntesis, el proyecto en mención pretende que en el INA se establezca como prioritario a atención de las personas deudoras alimentarias que se encuentren desempleadas, lo cual a criterio de esta Asesoría y de la Subgerencia Administrativa no es de recibo por cuanto establece preferencia para ser capacitados en nuestra institución a una población que ha trasgredido disposiciones legales vigentes sobre otras que no lo han hecho.

6. Que con fundamento en lo anterior y lo expuesto por el señor Asesor Legal, se recomienda oponerse a la aprobación del citado proyecto de ley, por cuanto no se desprende de él ningún beneficio para la institución, todo lo contrario se estaría imponiendo la priorización en la aceptación de personas que han infringido la ley.

7. Que los señores directores y directoras analizan y discuten la recomendación emitida por la Asesoría Legal:

POR TANTO ACUERDAN:

1.) APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ASESORÍA LEGAL DE OPONERSE AL PROYECTO DE LEY DENOMINADO "LEY DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO PARA PERSONAS DEUDORAS ALIMENTARIAS DESEMPLEADAS", BAJO EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 17.708.

2.) AUTORIZAR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA PARA QUE REMITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR ESTE ORGANO DIRECTIVO SUPERIOR.

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. N°136-2010.

ARTICULO DECIMO

Solicitud de Prórroga de permiso sin goce de salario de la señora Ana Xóchitl Alarcón Zamora.

El señor Presidente, indica que la señora Ana Xochil Alarcón, posee un puesto en propiedad en el INA, pero desde hace varios años ha venido trabajando en la Universidad de Costa Rica, actualmente tiene a cargo la Dirección de Canal 15. Para poder ocupar el puesto en la UCR, se le han autorizando prórrogas al permiso sin goce de salario.

En este caso. está solicitando una prórroga al 31 de diciembre de 2010, ya que tiene interés de trasladarse a la Universidad de Costa Rica, en forma permanente.

Dentro de la documentación anexa está la nota de la Dra. María Pérez Yglesias, Vicerrectora de Acción Social de la Universidad de Costa Rica.

El señor Asesor Legal, indica que el Reglamento Autónomo de Servicios establece que no se pueden otorgar licencias continuas, a menos que se reintegre al trabajo por seis meses. No obstante, el Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, contempla una excepción, y en este caso analizando el hecho de que son los últimos tres meses del año y que se estaría dejando libre la plaza, además la Junta Directiva, tendría la potestad para valorar si se autoriza o no la prórroga al permiso.

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores y directora la prorrogación de permiso sin goce de salario para la funcionaria Ana Xochil Alarcón:

Considerando:

1. Que mediante oficio JD-109-2010 la Secretaría Técnica, remite copia del oficio dirigido al señor Presidente Ejecutivo, en cual la Dra. María Pérez Yglesias, Vicerrectora Acción Social de la Universidad de Costa Rica, solicita prórroga al permiso sin goce de salario otorgado a la funcionaria Ana Xochitl Alarcón Zamora, mediante acuerdo 099-2009-JD, con el objeto de que continúe como Directora de Canal 15, de la Universidad de Costa Rica.
2. Que dicha prórroga se solicita del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2010, ya que la Universidad está gestionando la consolidación de una plaza que pueda ocupar la señora Alarcón.
3. Que la Unidad de Recursos Humanos mediante el oficio PDRH-2400-2010, remite a la Presidencia Ejecutiva, el criterio solicitado con respecto a la solicitud de prórroga que plantea la funcionaria Alarcón, mediante oficio SUT-774-2010.

Asimismo en dicho criterio se indica que considerando lo establecido en el Art. 33 inciso c), numeral 6) del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil: "No podrán excederse licencias continuas por lo menos seis meses del reintegro del servidor al trabajo, **excepto casos muy calificados a juicio del Ministro o máximo jerarca de la Institución** sin que se perjudiquen los fines de la administración" (la negrita no corresponde al original).

4. Que mediante el oficio AL-1179-2010, la Asesoría Legal, remite el criterio legal a la solicitud de permiso; considerando viable la posibilidad de otorgar la prórroga, dado el compromiso de la Universidad de Costa Rica en que dicho permiso no exceda el periodo indicado.
5. Que una vez valorada y discutida la solicitud; y luego haber realizado los señores directores las observaciones sobre el particular, consideran otorgarle a la señora Alarcón, el permiso sin goce de salario:

POR TANTO ACUERDAN:

AMPLIAR EL PERMISO SIN GOCE DE SALARIO OTORGADO MEDIANTE ACUERDO N°099-2009, A LA SEÑORA ANA XOCHIL ALARCON, FUNCIONARIA DEL NUCLEO COMERCIO Y SERVICIOS.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL OFICIO JD-109-2010 Y PDRH-2400-2010 Y LO DISPUESTO POR ESTE ORGANO SUPERIOR.

DICHO PERMISO RIGE DEL 01 DE SETIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. N°137-2010-JD

ARTICULO DECIMO

Oficio Coopex N. 0540-2010 de 27 de agosto de 2010 sobre participación del INA en la XV Reunión Plena Tripartita de la Red de Institutos de Formación Profesional de Centroamérica, Panamá y República Dominicana”.

El señor Presidente, indica que mediante el oficio Coopex 0540-2010, se invita a participar la XV Reunión Plena Tripartita de la Red de Institutos de Formación Profesional de Centroamérica, Panamá y República Dominicana, a realizarse en Ciudad de Panamá, del 22 al 24 de setiembre de 2010.

La invitación indica que deben participar tres personas; sector gobierno, sector empleador y sector trabajadores. En este caso, solicita la autorización para participar en representación del sector gobierno y sugiere que por el sector laboral, participe el Director Tyrone Esna y uno de los directores por el sector empresarial.

Los directores representantes del sector empresarial, coordinan y acuerdan que participe el Director Carlos Lizama, a lo cual los señores directores y directora manifiestan su anuencia:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante oficio JD-108-2010, la Secretaría Técnica remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, el oficio Coopex 0540-2010 del 27 de agosto de 2010 de la Unidad de Cooperación Externa, en el cual se invita al señor Presidente Ejecutivo y dos miembros de Junta Directiva, para que participen de la ***“XV Reunión Plena Tripartita de la Red de Instituciones de Formación Profesional de Centroamérica, Panamá, República Dominicana y Haití”***, a celebrarse en Ciudad de Panamá, del 22 al 24 de setiembre de 2010.
- 2.- Que el objetivo de la reunión es: “revisar diversos temas de interés de la RED de las Instituciones de Formación Profesional, informar sobre el desarrollo de los proyectos que han sido aprobados, actualizar la información de la RED, revisar el cumplimiento de las resoluciones acordadas y analizar nuevas propuestas e iniciativas, para que

los tres sectores de las Juntas o Consejos Directivos de la RED de IFPs estén informados de las acciones, resultados y nuevos desarrollos asumidos”.

3. Que la Junta Directiva conoce la invitación, considerando apropiado la participación a dicha actividad, del señor Olman Segura Bonilla, Presidente Ejecutivo y los directores Tyronne Esna Montero y Carlos Lizama Hernández.

POR TANTO ACUERDAN:

- 1-) **AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS SEÑORES: OLMAN SEGURA BONILLA, PRESIDENTE EJECUTIVO, DIRECTOR TYRONNE ESNA MONTERO Y DIRECTOR CARLOS LIZAMA HERNÁNDEZ, EN LA “XV REUNIÓN PLENA TRIPARTITA DE LA RED DE INSTITUTOS DE FORMACION PROFESIONAL”, A CELEBRARSE EN CIUDAD DE PANAMÁ, DEL 22 AL 24 DE SETIEMBRE DE 2010**
- 2-) **PARA LOS EFECTOS DE LA REFERIDA PARTICIPACIÓN DEBERÁ ASIGNARLES LOS SIGUIENTES VIÁTICOS. LOS CUALES ESTÁN SUJETOS A LIQUIDACIÓN POSTERIOR SEGÚN LO ESTIPULA LA TABLA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

POR TANTO EL INA LE OTORGA A LAS PERSONAS PARTICIPANTES:

- **TIQUETES AEREOS A PANAMA (\$550 APROXIMADAMENTE) LOS CUALES DEBERÁN DEDUCIRSE DE LA CUENTA 110503 CÓDIGO META 0600201001 Y/O 0610201002).**
- **8% (\$91.2) VIÁTICOS ORDINARIOS POR CONCEPTO DE GASTOS MENORES DEL 21 AL 25 DE SETIEMBRE DE 2010, SEGÚN LO ESTIPULA LA TABLA DE VIATICOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y SUJETOS A LIQUIDACION POSTERIOR LOS CUALES DEBERAN DEDUCIRSE DE LA CUENTA 110504, META 0600201001 Y/O 0610201002.**
- **PERMISO CON GOCE DE SALARIO DEL 21 AL 25 DE SETIEMBRE DE 2010.**
- **SEGURO VIAJERO.**
- **PAGO IMPUESTOS DE SALIDA (\$26) A DEDUCIRSE DE LA CUENTA 110999, CÓGIGO META 0830202015.**
- **GASTOS DE TRANSPORTE HOTEL-AEROPUERTO-HOTEL, SEGÚN EL ART. 32 (RECONOCIMIENTO DE GASTOS DE TRASLADO) DEL REGLAMENTO DE GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE PARA FUNCIONARIOS PUBLICOS, SE DEBITARÁ DE LA CUENTA 110504, META 0600201001 Y/O 0610201002.**
- **GASTOS DE REPRESENTACIÓN POR (\$500) DEDUCIRSE DE LA META 0600201001 (EXCLUSIVAMENTE PARA EL SEÑOR PRESIDENTE EJECUTIVO).**

SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA LA APROBACIÓN DE VIÁTICOS.

QUE LOS FUNCIONARIOS DEL INA QUE PARTICIPAN EN CURSOS, TALLERES, PASANTÍAS, FOROS Y SEMINARIOS EN EL EXTERIOR; DEBEN PRESENTAR UN INFORME Y LA DOCUMENTACIÓN DEL EVENTO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 195-2000-JD ADOPTADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL INA EN LA SESION 3796 DEL 11 DE SETIEMBRE

DE 2000. EN EL CASO DE QUE LOS CURSOS, TALLERES, PASANTÍAS, FOROS Y

SEMINARIOS VERSEN SOBRE ASPECTOS O TEMAS TÉCNICOS DE FORMACIÓN INSTITUCIONAL, SE DEBERA REPRODUCIR LO APRENDIDO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UN TALLER, FORO, CURSO O SEMINARIO A LO INTERNO DEL INA, DE CONFORMIDAD CON ACUERDO 105-2005-JD ADOPTADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL INA EN LA SESION 4190 DEL 13 DE JUNIO DEL 2005.

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. N°138-2010-JD-V2.

ARTICULO UNDECIMO.

Informes de Dirección.

El señor Presidente, informa que el miércoles 1 de setiembre salió en un periódico un concurso del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de España, en donde hacen una convocatoria para concursos de investigación en temas de biología, biomedicina, ciencias agrarias, ciencias y tecnología de materiales y ciencias y tecnologías químicas, ahí se explica cómo participar, son 40 mil euros por cada uno de los proyectos. Como Presidente del INA, desde el principio de su gestión, ha enfocado a la Institución no solo desde la óptica de la enseñanza sino también de la investigación. Además no se puede atender todas las necesidades únicamente con el presupuesto institucional, hay que buscar recursos externos. Se han abocado a pedirle a la oficina de Cooperación Externa que identifique diferentes grupos cooperantes que podrían eventualmente dar su apoyo.

Concretamente, la semana los visitó el Embajador de Corea, lo llevaron a los talleres de mecánica automotriz, en diferentes áreas de trabajo como el enderezado y pintura, mantenimiento, mecánica de vehículos livianos y otros. Al final se hicieron solicitudes de apoyo muy concretas, de inmediato dio alguna respuesta interesante, en el sentido de que Costa Rica no está dentro de las prioridades de Corea para dar cooperación, sin embargo indica que tienen muy buenos contactos con empresas como la Hyundai, la Kia, que son las marcas de las que más vehículos se tienen en el país.

Indica que mañana tienen una reunión con el Embajador de Francia, aprovechará para hablar sobre el tema de idiomas y de otros tópicos semejantes. Incluso se está planificando traer una vez por mes a un embajador, a las sedes del INA, para dar a conocer a la Institución y de esta forma buscar el apoyo internacional, no solo en la donación sino que también en alianzas estratégicas con algunos entes internacionales.

Volviendo al tema del concurso de proyectos, se convoca invitando a las universidades públicas de Costa Rica y organizaciones no gubernamentales, el INA no es ninguna de las dos, por lo que no puede concursar de ninguna manera. Por iniciativa propia llamó a los organizadores del concurso, les dijo que aunque la institución no calificaba, le interesaba conocer los detalles para estimular el tema, ya que hay dos áreas en las que se podría participar, una es la de ciencias agrarias, con varios experimentos que se están haciendo en la finca La Chinchilla y en Tecnología de Materiales que también tiene áreas interesantes en polímeros y en otras, que podrían ser dignos de investigación, incluso, podría ser en asocio con compañeros de las universidades públicas o de las ONGS. Le respondieron que podría ser posible la participación como una entidad de educación siempre y cuando lo hagan en conjunto con alguna de las universidades españolas, que son la contraparte.

El segundo tema al que desea referirse, es a lo que mencionó el Director Muñoz Araya, en relación con el convenio con la EARTH, el cual es para impulsar el trabajo y el desarrollo de técnicos en el área aeroespacial, en conjunto con Ad Astra Rocket, que aunque el convenio es solo con la EARTH, sale de rebote por ser la que atiende este campo específicamente. En este sentido, han impulsado una alianza estratégica entre las tres instituciones, para poder atender el interés de la juventud y de los costarricenses en general, en temas de interés de las tres organizaciones.

Indica que les interesa mucho, porque creen posible que se desarrolle un conglomerado de empresas, vinculadas a la parte de aeronáutica y aeroespacial en Liberia, donde hay muchos empleados egresados del INA. También se quiere impulsar otro tipo de cosas,

como la utilización de la energía solar, la aplicación de la energía aeroespacial a la industria costarricense y algunas otras alternativas. Sobre estos temas se van a desarrollar dos talleres, uno salió anunciado en el Periódico La Nación, que se titula “Energía Solar o Fotovoltaica, Diseño y Operación y Mantenimiento de Sistemas para Empresas, Hoteles, instituciones y Hogares” EL mismo considera una inversión de quinientos ochenta dólares por persona, para materiales, equipo y especialistas. Asimismo se tendrá otro seminario, sobre las aplicaciones de la investigación aeroespacial en la industria costarricense, este se impartirá en noviembre.

El señor Director Muñoz Araya, indica que como lo ha manifestado, quiere conocer el alcance de este convenio y considera de gran beneficio tener al Dr. Franklin Chang en Costa Rica con su empresa, que cree es la única en Latinoamérica que está incursionando en el campo aeroespacial, hay cinco empresas que trabajan con ellos, personalmente les ha dado seguimiento y efectivamente éstas han tenido que conocer de normativa aeroespacial y una serie de aspectos que regulan este campo y que ha sido muy beneficioso.

El señor Director Esna Montero, consulta si el convenio es meramente técnico o es técnico financiero, donde existan situaciones económicas o presupuestarias que el INA y la EART tengan que atender. Necesita le informen un poco más, en este sentido.

El señor Subgerente Técnico, señala en cuanto a la consulta del señor Director Esna Montero, que sobre el Convenio que se tiene con la EARTH, se tiene que ver mucho en materia de formación y capacitación profesional, se está trabajando en el análisis de las competencias del profesional que se requiere, para entrar a los sectores de alta tecnología, que se tendrían en el Centro de Formación de Alta Tecnología en Liberia, Asimismo, a nivel de Limón se están viendo las necesidades de interactuar con la oferta que tienen, la idea es ver las potencialidades de cada quien, dentro de su campo y generar proyectos de cooperación.

El Señor Asesor Legal señala que existe un convenio marco y estos generalmente no establecen disposición de recursos, por lo general se hace a través de cartas de entendimiento o convenios específicos. El INA establece una serie de alianzas, en algunas se estipulan recursos o el pago de recursos de las personas, por ejemplo el servicio de acreditación, mediante el cual se le reconocen los títulos a los estudiantes, en empresas que les cobran por este servicio, siendo esto totalmente legal. En el caso específico del curso de fotovoltaica, es la EARTH la que necesita solventar una serie de costos.

Considera que no existe ningún inconveniente legal, en que la Institución participe, porque no existe una norma específica que diga que el INA no debe de cobrar por los materiales de los cursos. Incluso la Ley señala que la Institución puede poner empresas didácticas. Señaló, cuando se le consultó, que en lo había que tener claridad era en qué se iba a invertir el dinero que se cobra por el curso, pero al ser costos de la EARTH no hay ningún problema. Si fuese el INA el que requiere los costos, lo que habría que tener es la estructura de costos que demuestre cómo se llegó a definir el costo del curso.

Aclara todo esto, porque ciertamente no se puede cobrar en virtud de la labor social, pero el hecho de que se quiera hacer en ciertas actividades especiales no representa ningún inconveniente, si debe tenerse los mecanismos de control sobre el manejo de los dineros, seguir los diferentes lineamientos de contratación administrativa y de control interno.

El señor Presidente, indica que sobre la relación EARTH-INA, recuerda que la anterior Junta Directiva tomó la decisión de comprar una propiedad adyacente a la empresa Ad Astra Rocket, esto va en la misma línea de la alianza entre instituciones.

Asimismo, desea informar que el 7 de setiembre a las once de la mañana se realizará la primer sesión del CONIDA, Consejo Nacional de Investigaciones y Desarrollo Aeroespacial, dicho órgano los conforman: el Ministerio de Relaciones Exteriores,

Ministerio de Ciencia y Tecnología, Ministerio de Educación Pública, Instituto Nacional de Aprendizaje, PROCOMER, CINDE, Sistema Bancario Nacional, Asociación Estrategia Siglo XXI y la Asociación Centroamericana de Aeronáutica y el Espacio, ACAE.

Desea aclarar, que Costa Rica no es el primer país en América Latina en incursionar en este tema, hay algunos países como México y cree que Brasil, que ya están trabajando en temas aeroespaciales.

Indica que el próximo 16, 17 y 18 de setiembre, se va a realizar el IV Encuentro Empresarial del Sector Gráfico Nacional, están invitando al Ministerio de Educación, y al público en general ya que el lema es “Comprometidos con el Ambiente”, vienen expertos de Alemania, El Salvador y de otros países, se realizará en las instalaciones de la antigua Aduana, a las cuatro de la tarde.

El señor Director Muñoz Araya, consulta si ASOINGRAF está involucrada en este encuentro empresarial.

El señor Presidente, señala que efectivamente ASOINGRAF está totalmente involucrada en el Encuentro, el próximo lunes se dará una conferencia de prensa, para anunciar sobre las nuevas características que se espera imprimirle a la actividad.

El señor Secretario Técnico, manifiesta que en cuanto a la aprobación en firme para participar en la XV Reunión Plena Tripartita de la Red de Institutos de Formación Profesional de Centroamérica, Panamá y República Dominicana, por realizarse en la Ciudad de Panamá del 22 al 24 de setiembre, en los rubros de gastos de viaje, se omitió el renglón de los gastos de representación del señor Presidente Ejecutivo, considera que debe incluirse en los gastos del viaje e incorporarse en el acuerdo.

El señor Presidente, indica que estando de acuerdo todos los directores, se proceda a incorporar los gastos de representación, en el acuerdo correspondiente.

ARTICULO DUODECIMO

Mociones y Varios.

Mociones:

El señor Director Esna Montero, indica que desea que conste en el acta que junto con los Directores Monge Rojas y Muñoz Araya, participarán en la gira programada para el 9 y 10 de setiembre a Buenos Aires y Río Claro.

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores y directora la autorización para el reconocimiento de viáticos y transporte para los tres miembros de Junta Directiva que lo acompañarán a la gira:

Considerando:

1. Que los señores directores y directora reciben invitación por parte del señor Presidente Ejecutivo, para que lo acompañen a la gira que realizará en la zona de Palmar, Laurel, Río Claro y Buenos Aires, los días 09 y 10 de setiembre de 2010.
2. Que los directores Tyronne Esna Montero, Jorge Muñoz Araya y Luis Fernando Monge Rojas, indican que participaran de la gira, a lo cual los señores directores y directora manifiestan su anuencia:

POR TANTO ACUERDAN:

AUTORIZAR EL PAGO DE VIATICOS PARA LOS DIRECTORES TYRONNE ESNA MONTERO, JORGE MUÑOZ ARAYA Y LUIS FERNANDO MONGE ROJAS, PARA QUE PARTICIPEN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARÁN EN LA ZONA DE BUENOS AIRES, PALMAR, LAUREL Y BUENOS AIRES.

ASIMISMO SE AUTORIZA EL USO DE VEHICULO PARA EL RESPECTIVO TRASLADO.

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. N°139-2010-JD

El señor Secretario Técnico, señala que se les distribuyó una boleta que es una autorización, para retiro de cheques para los señores Directores y Directora que reciben dietas, esto obedece a que en la Unidad de Recursos Financieros se ha cambiado el procedimiento para el pago de las mismas, anteriormente el chofer de la Junta Directiva los retiraba, ahora tienen que ser retirados en ventanilla personalmente o por la persona que autoricen. La idea es que se consigne en la boleta a quien designa cada uno o

bien si se desea autorizar al chofer para que continúe retirándolos, para posteriormente entregarlo a cada uno de los directores y directora. Este procedimiento es temporal, ya que se están haciendo los trámites para que el pago se haga mediante depósitos en las cuentas de cada uno.

El señor Director Monge Rojas, indica que el viernes pasado salió anunciada la siguiente nota, “Panamá licita equipos de laboratorio por 3.1 millones de dólares. La licitación es para suministro de equipos de electrónica, mobiliario, capacitación y puesta en funcionamiento de 12 laboratorios, para 10 centros de formación del Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano, INADE. Especialidades Técnicas en laboratorio de electrónica debe incluir equipos para atender un ambiente formativo con 24 participantes, cada entrenador deberá poder ser utilizado por dos simultáneamente” Menciona esto porque sirve como benchmarking, de lo que están haciendo los homólogos del INA y le llamó la atención por el monto, vale la pena conocer cómo están trabajando en Panamá, ya que este país está siempre buscando la forma de mejorar sus gestiones de compras.

Sin más asuntos por tratar se cierra la sesión a las diecinueve horas del mismo día y lugar.